



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

JUEVES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1944

NUM. 321

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- Orden de 11 de noviembre de 1944 por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil de esta Presidencia doña María de los Dolores Herrero Pérez.—Página 8603.
- Otra de 11 de noviembre de 1944 por la que se declara «muerto en campaña» al Ingeniero de Caminos don Jorge Loring Martínez, y comprendida su viuda doña Monserrat Miró Bordas en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 8603.
- Otra de 13 de noviembre de 1944 sobre revisión de precios de productos siderúrgicos.—Páginas 8603 y 8604.
- Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas don Antonio Jesús Hermoso de la Morena.—Página 8604.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 6 de noviembre de 1944 por la que se declara oficial la reunión de la Junta Científica de Jornadas Médicas Españolas.—Páginas 8604 y 8605.
- Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se establece la obligatoriedad de un año de permanencia en los destinos obtenidos por concurso por el personal del Patronato Nacional Antituberculoso.—Página 8605.
- Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se reorganiza el Cuerpo Médico de la Marina Civil.—Página 8605.
- Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso para proveer Direcciones de Establecimientos dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, vacantes como resultas del concurso resuelto con esta misma fecha.—Páginas 8605 y 8606.
- Otra de 8 de noviembre de 1944 por la que se amplía hasta el día 10 de diciembre próximo, el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación.—Página 8606.

Orden de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso en la Escuela Nacional de Puericultura para las enseñanzas de Enfermeras Puericultoras, Maestras Puericultoras, Matronas Puericultoras y Guardadoras de niños.—Página 8606.

Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se dispone que la plantilla de 112 Médicos Puericultores del Estado quede acoplada a los destinos que se expresan de los Servicios de Higiene Infantil.—Páginas 8606 y 8607.

Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para cubrir las vacantes que se indican.—Página 8607.

Otra de 14 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 17 de octubre último, para proveer, en turno ordinario, vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio en los Servicios Provinciales del mismo.—Página 8607.

Otra de 11 de noviembre de 1944 por la que se declara en situación de excedente voluntario al Auxiliar Telegrafista doña María Teresa Aldeanueva del Olmo.—Página 8607.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Indemnizaciones (Personal Civil marroquí).—Orden de 13 de julio de 1944 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la guerra de liberación.—Páginas 8607 a 8609.

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas.—Orden de 4 de noviembre de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del de Tierra, el Teniente provisional de Infantería don Javier Arruga Alfranca.—Página 8608.

Ceses.—Orden de 4 de noviembre de 1944 por la que cesa por haber cumplido el plazo reglamentario en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Buenos Aires el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante.—Página 8608.

Licencia para el Extranjero.—Orden de 9 de noviembre de 1944 por la que se concede prórroga de tres meses a la licencia que disfruta en Cuba al Teniente del Cuerpo de Intendencia del Aire don Miguel Díaz-Llanos y Lecuona.—Página 8608.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de noviembre de 1944 por la que se modifican los artículos de los Reglamentos de Patronos y Mecánicos en lo que a derechos de exámenes se refiere.—Páginas 8608 y 8609.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 20 de octubre de 1944 por la que se dispone la concesión de una gratificación extraordinaria a cada Portero de los que se relacionan en la misma y que prestan servicio en Archivos y Bibliotecas.—Págs. 8609 y 8610.

Otra de 31 de octubre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Madrid, Excmo. y Rvdmo. Sr. D. José López Ortiz, Obispo de Táy.—Página 8610.

Otra de 13 de noviembre de 1944 por la que se hace pública la lista general definitiva de los Maestros que obtuvieron plaza en los cursillos de 1935.—Págs. 8610 a 8620.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local (Tribunal de oposiciones para ingreso en los cursos especiales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos).—Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dichos cursos, con indicación del turno que les corresponde.—Páginas 8621 a 8623.

EJERCITO.—Consejo Supremo de Justicia Militar.—Pensiones (Personal civil).—Declarando con derecho a pensión a don José Espejo Casado y otros.—Páginas 8623 a 8636.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de fianza del Ha-

bilitado de Clases Pasivas don Joaquín Inza Bermeoso.—Página 8636.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se cita.—Página 8636.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Secretaría General Técnica.—Autorizando la libertad de precios para todos los artículos de aseo de uso personal.—Página 8636.

Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 8637.

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes. (Sección Transportes).—Ampliando la relación número 30 de artículos intervenidos que necesitan guía de circulación.—Página 8637.

AGRICULTURA.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Anunciando concurso para la provisión, con carácter provisional, de dos plazas de Ingenieros de Montes y dos de Auxiliares facultativos de Montes para el Servicio Piscícola.—Página 8637.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes existentes en el mismo.—Páginas 8637 y 8638.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Aplazando la fecha para verificar los ejercicios de dichas oposiciones.—Página 8638.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Caminos.—(Conservación y Reparación).—Adjudicando a don José Brufau Solé la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros que se citan de Lérida a Gerona (Sec. Manresana al límite) y los que se mencionan de Cervera a Rocafort de Queralt.—Página 8638.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Declarando caducada la concesión del aprovechamiento de aguas del río Jarama, otorgada a don Ramón Bober y Torres.—Página 8638.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4457 a 4466.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 11 de noviembre de 1944

por la que se concede un mes de licencia por enfermedad al Auxiliar de Administración Civil de esta Presidencia doña María de los Dolores Herrero Pérez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María de los Dolores Herrero Pérez, Auxiliar de Administración Civil de esta Presidencia, en la que solicita se le conceda un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña,

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al referido Auxiliar doña María de los Dolores Herrero Pérez un mes de licencia con motivo de enfermedad, con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del día 2 de noviembre actual, fecha de la citada instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 11 de noviembre de 1944

por la que se declara «muerto en campaña» al Ingeniero de Caminos don Jorge Loring Martínez, y comprendida su viuda, doña Monserrat Miró Bordas, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Jorge Loring Martínez, a efectos de

su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña» al Ingeniero de Caminos don Jorge Loring Martínez, y comprendida su viuda, doña Monserrat Miró Bordas, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.— P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944

sobre revisión de precios de productos siderúrgicos.

Excmo. Sr.: Como consecuencia de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1942, fueron fijados los precios de los productos siderúrgicos y de los productos sidero-metalúrgicos transformados.

En cumplimiento del artículo 22 de la referida Orden, se dictaron por el Ministerio de Industria y Comercio las Ordenes de 31 de octubre de 1942, 23 de diciembre de 1942 y 24 de febrero de 1943, que han servido, juntamente con las resoluciones sobre casos concretos dictadas por la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, para mejor regular y puntualizar los precios de todos los productos siderúrgicos, de las instalaciones con ellos construídos, de los artículos, máquinas y montajes, tanto de serie como los realizados a petición del cliente, así como también quedaron regulados los márgenes comerciales para la venta al por mayor y al detall.

Desde la fecha de publicación de las citadas disposiciones y especialmente durante el año último, se han modificado las condiciones económicas bajo las cuales se desarrollaba el trabajo en fábricas y talleres, por elevaciones oficiales de precios, bien de primeras materias, bien de salarios, o bien de impuestos sociales, lo que

aconseja la conveniencia de proceder a un nuevo reajuste de los precios de venta de estos productos.

En consideración a lo expuesto, previo informe del Sindicato Nacional del Metal y de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, y a propuesta de la Junta Superior de Precios,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Continúan en vigor la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1942 y las Ordenes ministeriales de Industria y Comercio de 31 de octubre de 1942, 23 de diciembre de 1942 y 24 de febrero de 1943, así como todas las resoluciones de la Secretaría General Técnica de dicho Ministerio, referentes a los productos y artículos que abarcan las antedichas Ordenes.

Art. 2.º Quedan anuladas, a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Orden, las Ordenes ministeriales de 22 de febrero de 1943 y 5 de marzo de 1943, sobre precios de ferma-chine de diámetros superiores a cinco milímetros, que, en lo sucesivo, se regirán por los establecidos en la Orden de esta Presidencia de 26 de septiembre de 1942.

Art. 3.º A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, queda modificado el párrafo del artículo tercero de la Orden de esta Presidencia de 26 de septiembre de 1942, que dice: «Las fábricas situadas en la región catalana podrán facturar sobre vagón fábrica al precio considerado en ese artículo C. I. F. puerto Mediterráneo», con la siguiente redacción:

«Las fábricas situadas en la región de Levante podrán facturar sobre muelle de embarque o vagón fábrica, al precio considerado en este artículo C. I. F. puerto Mediterráneo».

Art. 4.º Se considerarán como «precios base» de todo artículo, producto o instalación, los obtenidos por aplicación de las Ordenes y resoluciones citadas en el artículo primero de la presente Orden.

Art. 5.º A partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden, toda factura extendida de acuerdo con las Ordenes y disposiciones citadas en el artículo primero de la misma podrá, como maximum, incrementarse provisionalmente de acuerdo con los porcentajes de regularización de precios que a continuación se detallan:

Productos siderúrgicos.

Lingote de afinó	13 por 100
Lingote de moldaría	12 por 100
Tocho de 140 mm. en adelante	14,50 por 100
Palanquillas hasta 140 mm.	14,50 por 100
Hierros comerciales, ángulos y T industriales.	15,30 por 100
Vigas I y hierros en U	16,20 por 100
Chapas y planos anchos	17,70 por 100
Carriles	17,50 por 100
Chapa fina negra	13,70 por 100
Perfiles especiales	16,50 por 100
Chapa lisa galvanizada	13,50 por 100
Chapa galvanizada ondulada	13,50 por 100
Hierro galvanizado	16,50 por 100
Hojalata	10 por 100

Productos transformados.

Hierro laminado en frío	20 por 100
Ejes calibrados	16 por 100
Tubería estirada	17 por 100
Tubería forjada	22 por 100
Ejes forjados con sus bujes	21 por 100
Herraduras forjadas mecánicamente	18 por 100
Herraduras forjadas a mano	19 por 100
Piezas de hierro y acero moldeado	18 por 100
Radiadores y calderas de calefacción	18 por 100

Accesorios de fundición maleable	22 por 100
Artículos en fundición esmaltada	19 por 100
Trefilería	18 por 100
Cables de acero	21 por 100
Tejidos metálicos	21 por 100
Tachuelas, simientes y similares	19 por 100
Tomillería y tirafondos	18 por 100
Clavos, puntas y remaches	20 por 100
Clavos de herrar	18 por 100
Cubos y baños galvanizados	14 por 100
Bidones y envases	16 por 100
Productos de chapa esmaltada	20 por 100
Palas, picos, azadones y similares	18 por 100
Cerrajería	18 por 100
Fumistería	18 por 100
Máquinas de picar carne, heladoras, etc.	12 por 100
Molinos, trituradores, pasa-purés, etc.	12 por 100
Muebles metálicos	17 por 100
Arados, vertederas, etc.	17 por 100
Cosechadoras, segadoras, etc.	16 por 100
Trilladoras, aventadoras, etc.	14 por 100
Maquinaria industrial	18 por 100
Máquinas de escribir, calcular y de oficina, maquinaria de precisión y máquinas de coser	10 por 100
Transformadores eléctricos	11 por 100
Electromotores	11 por 100
Operación de galvanizado	14 por 100

Art. 6.º A fin de evitar dudas en la facturación, a las facturas extendidas por las fábricas en la forma que hasta el presente vienen haciéndolo, se añadirá el recargo que, como máximo, se autoriza en el artículo anterior, anteponiéndole la siguiente leyenda: «Porcentaje de Regularización de Precios. Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de noviembre del año 1944».

Art. 7.º Todo material que no sea admitido por no cumplir los pliegos de condiciones aprobados por los Organismos receptores habrá de ser facturado con un descuento del 20 por 100 sobre el valor total calculado en la forma indicada en el artículo anterior.

Art. 8.º Las facturas extendidas por almacén o tienda detallista, determinarán el precio de venta al detall, o al público, respectivamente, aplicando los márgenes comerciales vigentes, sobre los precios base calculados de acuerdo con el artículo cuarto de la presente Orden, es decir, en ningún caso podrán cargar margen comercial sobre la cantidad a que ascienda el «Porcentaje de Regularización de Precios».

Art. 9.º Toda fundición que durante un período mínimo de tres meses no reciba cock metalúrgico nacional podrá recargar el precio del kilogramo de fundición a razón de cinco céntimos por cada cien pesetas o fracción en que exceda sobre quinientas pesetas la tonelada de cock puesta en el taller. Este recargo será de aplica-

ción para un peso de piezas doble que el del cock adquirido.

Art. 10. Toda factura extendida de acuerdo con las Ordenes y disposiciones citadas en el artículo primero de la presente Orden, cuyos precios se calculen mediante «Presupuesto Tipo» no podrá consignar porcentaje alguno de «Regularización de Precio».

Tampoco serán de aplicación para los artículos importados los aumentos de precio establecidos en la presente disposición.

Art. 11. Por el Ministerio de Industria y Comercio se dictarán las instrucciones precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

ORDEN de 14 de noviembre de 1944 por la que se dispone pase a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas don Antonio Jesús Hermoso de la Morena.

Excmo. Sr.: A propuesta del Ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento provisional dictado para su aplicación y aprobado por

Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer que don Antonio Jesús Hermoso de la Morena, Auxiliar tercero del Cuerpo General Administrativo del Protectorado de España en Marruecos, con destino en la Secretaría General de la Alta Comisaría en Tetuán, pase a prestar sus servicios en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas, continuando percibiendo sus haberes en la forma que ha venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1944.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ORDEN de 6 de noviembre de 1944 por la que se declara oficial la reunión de la Junta Científica de Jornadas Médicas Españolas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo interesado por la Junta Rectora Central de la Asociación Jornadas Médicas Españolas y visto el informe emitido por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio se ha servido declarar oficial la reunión de la Junta Científica de dichas Jornadas Médicas Españolas que ha de tener lugar en Se-

villa durante el mes de mayo de 1945.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se establece la obligatoriedad de un año de permanencia en los destinos obtenidos por concurso por el personal del Patronato Nacional Antituberculoso.

Excmo. Sr.: La Junta Central del Patronato Nacional Antituberculoso ha acordado que todo el personal al servicio de dicho Organismo, ya sea Médico, Administrativo o Técnico-Auxiliar, que obtenga un destino mediante concurso, habrá de permanecer un año en dicho destino, sin poder tomar parte en nuevos concursos, en el plazo indicado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y ejecución.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se reorganiza el Cuerpo Médico de la Marina Civil.

Ilmo. Sr.: Las circunstancias derivadas de nuestra guerra, primero paralizandando la navegación y mermando considerablemente nuestra flota de comercio, y la conflagración mundial que la ha seguido, dificultando las comunicaciones, han hecho que en estos últimos años las disposiciones legales sobre la función sanitaria a bordo del Médico de la Marina Civil quedasen en su mayor parte incumplidas, y que no habiendo habido exámenes de ingreso en el Cuerpo desde hace diez años, hayan encontrado las Compañías navieras en muchos casos dificultades para embarcar facultativos en las condiciones prescritas por las disposiciones vigentes, enrolando, a veces, médicos sin la necesaria preparación sanitaria ni capacidad legal para el desempeño de su cargo.

Por las mismas razones, el Médico a bordo ha ido perdiendo su papel y categoría de funcionario de la Dirección General de Sanidad, sintiéndose ligado sólo a la Compañía que lo enrola y abona sus haberes, y siendo considerado por ésta como un tripulante más a bordo, con grave perjuicio de la función que le está encomendada por el Estado y que constituye un importante engranaje de la defensa sanitaria de la Nación.

El resurgir de nuestra Marina de co-

mercio hace urgente la reorganización del Cuerpo Médico de la Marina Civil, poniendo en vigor los Reglamentos y dando al Médico la necesaria independencia para el desempeño de su función.

Por ello, este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y de acuerdo con el informe del Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer, en tanto se estudia la reglamentación de todo lo referente a personal sanitario a bordo, lo siguiente:

1.º Se aplicará con todo rigor lo preceptuado en el Capítulo VIII del Reglamento Orgánico de Sanidad Exterior, de 7 de septiembre de 1934.

2.º Por esa Dirección General se convocarán exámenes de aptitud para el ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina Civil, como dispone el artículo 57, apartado segundo, del citado Reglamento. El programa y Reglamento de dicha prueba, autorizados por la Dirección General de Sanidad, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la debida antelación.

3.º Celebrados los exámenes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el Escalafón provisional, a cuyo efecto se dará un plazo, para que todos los que se crean con derecho a ser incluidos lo soliciten. Una vez publicado este Escalafón, se dará un nuevo plazo para reclamaciones, transcurrido el cual quedará redactado con carácter definitivo, y en lo sucesivo el ingreso será única y exclusivamente mediante la prueba de aptitud.

4.º Las Compañías navieras darán cuenta del personal sanitario enrolado en sus buques, con expresión de los haberes que perciben.

5.º Por este Ministerio se gestionará del Ministerio de Trabajo se estudie la situación del Médico a bordo con relación al Seguro de Enfermedad y la posibilidad de que sean nombrados Médicos del mismo.

6.º Con arreglo a las disposiciones vigentes, siempre que no se encuentre el buque en puerto, el Médico del Cuerpo, tanto en buques nacionales como extranjeros que lo lleve por prescripción reglamentaria, será delegado de la Dirección General de Sanidad, debiendo, por tanto, tener las condiciones de funcionario público y ser atendidas sus indicaciones de orden sanitario, siendo a su vez responsable de las deficiencias de este orden que se adviertan, si no ha dado cuenta oportunamente de ellas a las Autoridades sanitarias y de las medidas propuestas para evitarlas.

7.º Con arreglo a lo dispuesto, los Médicos de la Marina Civil usarán obligatoriamente, en actos de servicio, el uniforme y distintivo de su Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso para proveer Direcciones de Establecimientos dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso, vacantes como resultas del concurso resuelto con esta misma fecha.

De acuerdo con lo prevenido en el párrafo último de la Orden de 24 de julio próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31), por la que se convocó un concurso para la provisión de Direcciones de Establecimientos dependientes del Patronato Nacional Antituberculoso,

Este Ministerio ha resuelto anunciar concurso para proveer en propiedad las Direcciones de los Establecimientos siguientes, que han quedado vacantes como resultas del convocado en 24 de julio anterior:

Sanatorio de Gayangos (Burgos).

Sanatorio de Leza (Álava).

Dispensario Antituberculoso de Barcelona.

Dispensario Antituberculoso de Málaga.

Las condiciones que han de regir en este concurso son:

1.º Las vacantes mencionadas podrán ser solicitadas por todos los Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Establecimientos del Patronato Nacional Antituberculoso.

Los aprobados en la prueba de aptitud y oposiciones resueltas por las Ordenes ministeriales de 8 y 16 de mayo último, que no hayan sido destinados en el concurso que se resuelve en el día de hoy, deberán tomar parte en éste, inexcusablemente, a excepción de aquellos que ya vengán desempeñando cargos de Directores o de Jefes Clínicos, en Establecimientos dependientes de este Organismo, para los cuales será potestativo.

2.º Las instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Patronato Nacional Antituberculoso, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General de éste Organismo, entendiéndose desestimada la que tuviera entrada después de las tres horas del último día de dicho plazo.

Al margen de cada solicitud deberán hacerse constar con toda claridad, y numeradas por orden de preferencia, las vacantes que se solicitan,

siendo obligatorio para todos los aprobados a que se refiere el segundo párrafo de la base primera de esta convocatoria, consignar en su petición la totalidad de las vacantes que se anuncian, bien entendido que si así no lo hiciera, será destinado forzosamente a donde convenga al servicio, o declarado excedente, sin que en este caso pueda reingresar antes de transcurrido un año y siempre que hubiera vacante.

3.ª En la computación de méritos para la adjudicación de las plazas comprendidas en esta convocatoria se observará lo prevenido en la Orden ministerial de 14 de julio próximo pasado, que establece como mérito preferente el haber ingresado en la Lucha Antituberculosa en virtud de oposición central.

4.ª De acuerdo con lo prevenido en la Orden de esta fecha, aquellos que obtuvieren destino en el presente concurso vendrán obligados a permanecer por lo menos un año en él, sin poder tomar parte en nuevos concursos en el plazo indicado.

Lo digo a V. E. para su efecto y cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1944.

PEREZ GONZALEZ,

Excmo. Sr. Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 8 de noviembre de 1944 por la que se amplía hasta el día 10 de diciembre próximo el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: Habiéndose convocado por Orden de 11 de julio último, oposiciones para cubrir cuarenta plazas de Oficiales de primera clase de Administración civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con el haber anual de 6.000 pesetas y como quiera que la convocatoria fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de dicho mes y que por ser época de vacaciones pudiera haber pasado desapercibida para quienes interese tomar parte en las mismas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se amplíe hasta el día 10 de diciembre venidero, el plazo de presentación de instancias, que la orden convocatoria fijó hasta el día 30 de noviembre actual.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso en la Escuela Nacional de Puericultura para las enseñanzas de Enfermeras Puericultoras, Maestras Puericultoras, Matronas Puericultoras y Guardadoras de niños.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a las disposiciones vigentes que rigen el funcionamiento de la Escuela Nacional de Puericultura,

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca en la Escuela Nacional de Puericultura curso ordinario para alumnas de las enseñanzas de Enfermeras Puericultoras, Maestras Puericultoras, Matronas Puericultoras y Guardadoras de niños.

2.º El cupo de alumnas en cada uno de los grados será el siguiente: 20 Enfermeras Puericultoras, 20 Maestras Puericultoras, 10 Matronas Puericultoras y 18 Guardadoras de niños.

3.º Las aspirantes no podrán ser menores de 18 años ni mayores de 35 en el acto de la presentación de las instancias.

4.º La selección de aspirantes a Enfermeras se hará del modo siguiente: la mitad entre afiliadas a la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a propuesta de la Delegación Nacional de Sanidad de la misma, y el resto en turno libre. Las Maestras serán propuestas por el Ministerio de Educación Nacional. Las plazas de Guardadoras se distribuirán por partes iguales entre Religiosas designadas por la Autoridad eclesiástica correspondiente, afiliadas de la Sección Femenina, propuestas por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S. y alumnas libres.

5.º Desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y durante un plazo de 30 días hábiles, queda abierta la presentación de instancias para las aspirantes del turno libre, que deberán dirigirlas al Director de la Escuela Nacional de Puericultura y presentarlas en la Secretaría de la misma, calle de Ferraz, número 60, acompañada de los justificantes acreditativos de los méritos que deseen alegar.

6.º En los días 9 y 10 de enero se verificará en la Escuela la prueba de selección de aspirantes a alumnas del turno libre. El examen de méritos y cultura general se verificará ante un

Tribunal compuesto por Profesores de la misma Escuela.

7.º El curso comenzará el día 11 de enero, con arreglo a los programas aprobados por la Dirección General de Sanidad y al plan de la Escuela, a tenor de lo dispuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se dispone que la plantilla de 112 Médicos Puericultores del Estado queda acoplada a los destinos que se expresan de los Servicios de Higiene Infantil.

Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de 112 Médicos Puericultores del Estado, cifrada en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto décimo, sección tercera del Presupuesto vigente, quede acoplada a los siguientes destinos de los Servicios de Higiene Infantil:

Servicios Centrales de Higiene Infantil	2 plazas.
Albacete	2 »
Alcoy	1 »
Algeciras	1 »
Alicante	3 »
Almería	1 »
Avila	1 »
Badajoz	1 »
Barcelona	6 »
Bilbao	3 »
Burgos	1 »
Cáceres	1 »
Cádiz	2 »
Castellón	2 »
Ceuta	1 »
Ciudad Real	1 »
Córdoba	2 »
Coruña (La)	2 »
Cuenca	1 »
Eibar	1 »
El Ferrol del Caudillo	1 »
Gerona	1 »
Gijón	1 »
Granada	3 »
Guadalajara	1 »
Huelva	1 »
Huesca	1 »
Jáen	2 »
Jerez de la Frontera	1 »
León	1 »
Lérida	1 »
Logroño	2 »
Lugo	1 »
Madrid	14 »
Málaga	3 »
Murcia	2 »
Orense	1 »

Oviedo	1 plaza
Palencia	1 »
Palma de Mallorca	1 »
Palmas (Las)	2 »
Pamplona	2 »
Pontevedra	1 »
Salamanca	2 »
San Sebastián	1 »
Santa Cruz de Tenerife ...	2 »
Santander	2 »
Segovia	1 »
Sevilla	3 »
Soria	1 »
Tarragona	1 »
Teruel	1 »
Toledo	1 »
Valencia	8 »
Valladolid	2 »
Vigo	1 »
Vitoria	1 »
Zamora	1 »
Zaragoza	4 »

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado para cubrir las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes los siguientes destinos de la Plantilla de Médicos del Estado:

- Abacete.
- Barcelona.
- Cáceres.
- Ceuta.
- Córdoba.
- Eibar.
- Lérida.
- Logroño.
- Málaga.
- Salamanca.
- Santander.
- Santa Cruz de Tenerife.
- Valencia (cuatro plazas).
- Zaragoza.
- Madrid.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar Concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de dichas vacantes y las que pudieran producirse durante la tramitación del presente Concurso, así como sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para

presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General, Plaza de España, Madrid, en las cuales expondrán por orden de preferencia las plazas que deseen ocupar.

Para la resolución del presente Concurso regirá la rigurosa antigüedad determinada por el número que cada aspirante ostente en el correspondiente escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 14 de noviembre de 1944 por la que se resuelve el concurso convocado por la de 17 de octubre último, para proveer, en turno ordinario, vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Ministerio en los Servicios Provinciales del mismo.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 17 de octubre último, para proveer vacantes del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil de este Departamento en los Servicios Provinciales del mismo, y examinadas las solicitudes presentadas,

Este Ministerio, de acuerdo con la convocatoria y Orden de 20 de febrero de 1941, ha tenido a bien disponer los siguientes traslados de destino.

Doña Irene Díaz Quintana, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de la Provincia de Alava, al de Burgos con el mismo empleo; doña Eufemia Blanca Manzanque Lara, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Las Palmas, al de Córdoba, con el mismo empleo; doña María Paz Fernández Fernández, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Alicante, al de León, con el mismo empleo, y don Manuel Mora Gómez, Auxiliar de Administración Civil, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, en el Gobierno Civil de Huelva, al de Pontevedra, con el mismo empleo.

Quedan sin proveer las restantes vacantes anunciadas, por no haberse presentado solicitantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central,

ORDEN de 11 de noviembre de 1944 por la que se declara en la situación de excedente voluntario al Auxiliar Telegrafista doña María Teresa Aldeanueva del Olmo.

Ilmo. Sr.: No habiéndose reintegrado a su servicio el Auxiliar Telegrafista doña María Teresa Aldeanueva del Olmo, al terminar la segunda, y última, prórroga de la licencia que por enfermedad ha venido disfrutando,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar en situación de excedente voluntario a dicho funcionario, en los términos y condiciones que previene el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios de esa Corporación, por otra de 4 de marzo siguiente, con efectos a contar desde el día 1 del mes en curso, fecha en que debió reanudar su servicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.—
P. D., Luis Rodríguez de Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Indemnizaciones

(Personal civil marroquí)

ORDEN de 13 de julio de 1944 por la que se conceden las indemnizaciones que se detallan al personal que se relaciona, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del artículo sexto de la Ley de 16 de octubre de 1941 («Diario Oficial» número 244), a propuesta del Alto Comisario de España en Marruecos he resuelto conceder las indemnizaciones que se detallan al personal que figura en la siguiente relación, que empieza con Fátima Bt. Liachid B. Liachi y termina con Rahma Bt. Abdselam B. Buselhan, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación.

Madrid, 13 de julio de 1944.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		
		Kabija	Fracción	Poblado
Fátima Bt. Liasid B. Liachi.....	Viuda	Ceuta	Príncipe	
Aicha Bt. Si Hamed B. Larosi.....	Idem	Masucha	Fachana	Harrid
Aicha Bt. Mahomed B. Ali.....	Madre (1)...	Quebdana	Lehedara	Ulad Salaah ..
Hammú B. Buzian B. Hamed.....	Padres (2)..	Quebdana	B. Kiaten	Ulad Tahar....
Fatma Bt. Haddu B. Lahsen.....				
Mohammed B. Mohammed B. Hamed.....	Padre (1)...	Larache	C. Elmá núm. 3...	— —
Mohand B. Asugar B. Ucherhi.....	Padres	Beni Tuzin	Ait Teseft	Talamagait ...
Mimuna Bt. Abdel-lan B. Mohammed.....				
Abdselam B. Abdelkrin B. Buxta.....	Padre	Sidi Ifni		
Fatma Bt. Ali B. Asefaf.....	Madre	B. Sechyel		Kalaa
Abderrahaman B. Ali B. Haxmi.....	Padre	Tetuán	Barrio Sueca	C. Sebada's ...
Rahma Bt. Abdselam B. Buselhan.....	Madre (3)...	Jolot	Alcázar	Yebel Gani ...

OBSERVACIONES

1. Por haberse divorciado los padres del causante.
2. Esta indemnización anula la publicada en el «D. O.» número 284, página 1.259, línea 20, de fecha 18 de diciembre de 1942, por haberse comprobado que el causante falleció de enfermedad común.
3. Esta indemnización anula la publicada en el «D. O.» número 270, página 937, línea 19, de fecha 1 de diciembre de 1942, por haberse comprobado posteriormente que el causante, al fallecer, ostentaba el empleo de cabo y no el de soldado.

quedando a disposición del dé Tierra, al que pertenece.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.

VIGON

Ceses

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que cesa, por haber cumplido el plazo reglamentario en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Buenos Aires, el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante.

Por haber cumplido el plazo reglamentario de permanencia en el destino señalado al efecto, cesa en el cargo de Agregado Aéreo a la Embajada de España en Buenos Aires el Coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Manuel de la Sierra Bustamante, pasando a situación de disponible forzoso en la Región Aérea Central.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.

VIGON

Licencias para el extranjero

ORDEN de 9 de noviembre de 1944 por la que se concede prórroga de tres meses a la licencia que disfruta en Cuba al Teniente del Cuerpo de Intendencia del Aire don Miguel Diaz-Llanos y Lecuona.

Vista la instancia promovida por el Teniente del Cuerpo de Intendencia del Aire, destinado en la Intendencia

Central de este Ministerio, don Miguel Diaz-Llanos y Lecuona, en súplica de que le sea concedida prórroga de tres meses a la licencia que disfruta en Cuba, he resuelto acceder a su petición, con arreglo a lo que determina el artículo 64 de la Real Orden Circular de 5 de junio de 1905 («Colección Legislativa» núm 101).

Madrid, 9 de noviembre de 1944.

VIGON

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de noviembre de 1944 por la que se modifican los artículos de los Reglamentos de Patronos y Mecánicos en lo que a derechos de exámenes se refiere.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I. en relación con la consulta elevada por el Comandante de Marina de Cádiz a esa Subsecretaría sometiendo a su consideración la procedencia de modificar los derechos de exámenes de Patronos de Cabotaje, Primeros Mecánicos, Fogoneros Habilitados de Maquinistas y Segundos Mecánicos, y de conformidad con la mencionada propuesta,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los artículos de los Reglamentos de Patronos de Cabotaje y de Ma-

MINISTERIO DEL AIRE

Bajas

ORDEN de 4 de noviembre de 1944 por la que causa baja en este Ejército, quedando a disposición del dé Tierra, el Teniente Provisional de Infantería don Javier Arruga Alfranca.

Por haber sido destino al Regimiento Cazadores de Lusitania número 8, en Orden de 30 del anterior («Diario Oficial del Ejército» núm. 248) el Teniente Provisional de Infantería don Javier Arruga Alfranca, que se encuentra agregado a este Departamento y prestando sus servicios en la 4.ª Legión del Arma de Tropas de Aviación, causa baja en este Ejército,

QUE SE CITA

DATOS DE LOS CAUSANTES

Aporte de la pensión que se percibir Pesetas

Nombres	Cuerpos	Clase	Número
3.000,00 Boaza B. Haddu B. Esmuri.....	Regulares de Tetuán núm. 1.	Cabo	7.703
2.500,00 Abdel-lah B. Mohammed B. Hach.....	Regulares de Melilla núm. 2.	Soldado	19.952
1.250,00 Mohammed B. Aisa B. Al-Jal.....	Idem	Idem	23.297
1.500,00 Mohammed B. Hammú B. Buzian.....	Idem	Idem	21.209
1.250,00 Ahmed B. Mohammed B. Mohammed.....	Regulares de Ceuta núm. 3...	Idem	19.303
2.500,00 Aiat B. Mohammed B. Asugat.....	Regulares Alhucemas núm. 5	Idem	10.774
2.500,00 Buxta B. Abdselam B. Abdelkrin.....	Tiradores de Ifni núm. 1....	Idem	93
2.500,00 Mohammed B. Abdselam B. Mohammed.....	Mehal-la de Gomara núm. 4	Idem	6.453
2.500,00 Mohammed Ben Abderrhaman Zabán.....	Bandera de Marruecos	Falangista....	
3.000,00 Haxmi B. Mohammed B. Bohammed.....	Regulares de Ceuta núm. 3.	Cabo	20.443

quinistas Navales en cuanto a los derechos de examen del personal titulado se refiere, en la forma siguiente:

Los Aspirantes a Patrones de Primera clase abonarán quince pesetas y diez los de segunda.

Cuando soliciten pasar de vapor o vela a las dos clases de navegación, cinco pesetas. Los Primeros Mecánicos y Fogoneros Habilitados abonarán quince pesetas y diez los Segundos Mecánicos.

De la totalidad recaudada por éstos últimos se separarán quince pesetas diarias para el Vocal Mecánico, distribuyéndose el resto en iguales partes entre los demás Vocales, excepto el Presidente, que cobrará un veinte por ciento más.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de noviembre de 1944.— P. D., Jesús M.ª de Rotaache.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. Comandantes de Marina. Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de octubre de 1944 por la que se dispone la concesión de una gratificación extraordinaria a cada Portero de los que se relacionan en la misma, y que prestan servicio en Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: La índole de los trabajos que realizan los Porteros que pres-

tan servicio en Archivos y Bibliotecas requiere concederles una gratificación extraordinaria, ya que para ello existe consignación en el vigente Presupuesto.

En su virtud, y teniendo en cuenta los favorables informes de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado emitidos en fechas respectivas de 6 y 10 del actual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se conceda, por una sola vez, una gratificación de 500 pesetas a cada Portero que figura en la siguiente relación:

PORTEROS			PORTEROS		
Albacete	Biblioteca Pública	1	Jaén	Biblioteca Pública	1
Alicante	Biblioteca Pública	1	Lérida	Biblioteca Pública	1
Almería	Biblioteca Pública	1	Logroño	Biblioteca Pública	1
Badajoz	Biblioteca Pública	1	Málaga	Biblioteca Pública	1
Burgos	Biblioteca Pública	1	Murcia	Biblioteca Popular	1
Cáceres	Biblioteca Pública	1	Palencia	Biblioteca Pública	1
Cádiz	Biblioteca Pública	1	Orense	Biblioteca Pública	1
Castellón	Biblioteca Pública	1	Palma Mallorca	Biblioteca Pública	1
Ciudad Real ...	Biblioteca Pública	1	Salamanca	Biblioteca Popular	1
Córdoba	Biblioteca Pública	1	Santander	Biblioteca Pública	1
Coruña	Biblioteca Pública	1	Segovia	Biblioteca Pública	1
Cuenca	Biblioteca Pública	1	Soria	Biblioteca Pública	1
Granada	Biblioteca Popular	2	Toledo	Biblioteca Pública	1
Guadalajara ...	Biblioteca Pública	1	Valencia	Biblioteca Popular	1
Huelva	Biblioteca Pública	1	Valladolid	Biblioteca Popular (Ayunt.º),	2

		PORTEROS			PORTEROS
Valladolid	Biblioteca Popular (Zorrilla)	1	Salamanca	Archivo Histórico provincial	1
V. y Geltrú	Biblioteca Pública	1	Sevilla	Archivo General de Indias	4
Vitoria	Biblioteca Pública	1	Simancas	Archivo General	3
Zamora	Biblioteca Pública	1	Valencia	Archivo Regional	1
Zaragoza	Biblioteca Popular	1	Valladolid	Archivo de la Chanchillería	1
Barcelona	Biblioteca Universitaria	1	Madrid	Biblioteca Nacional	6
La Laguna	Biblioteca Universitaria	1	Madrid	Archivo Histórico Nacional	6
Santiago	Biblioteca Universitaria	2	Madrid	Bibliotecas Populares	14
Sevilla	Biblioteca Universitaria	1	Madrid	Biblioteca de la Escuela de Peritos Industriales	2
Valencia	Biblioteca Universitaria	2	Madrid	Biblioteca de la Escuela de Arquitectura	1
Zaragoza	Biblioteca Universitaria	1	Madrid	Registro General de la Propiedad Intelectual	1
Barcelona	Archivo de la Corona de Aragón	1	Madrid		
Granada	Archivo de la Chanchillería	2			
Palencia	Archivo Histórico Provincial	1			
Palma Mallorca	Archivo General Histórico	1			
				Total	90

Siendo el total de estas gratificaciones 45.000 pesetas.

2.º Que por las respectivas Delegaciones de Hacienda se expidan los libramientos «en firme» con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto primero, subconcepto sexto, previa presentación de las nóminas en las que han de tenerse en cuenta los descuentos reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de octubre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1944 por la que se concede la excedencia voluntaria al Catedrático de la Universidad de Madrid, excelentísimo y reverendísimo señor don José López Ortiz, Obispo de Tuy.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado Obispo de Tuy, el Excelentísimo y Reverendísimo Sr. D. José López Ortiz, Catedrático de Historia de la Iglesia y del Derecho Canónico (Docto.

rado) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado e) del artículo 59 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto conceder al citado Catedrático la excedencia voluntaria en su cargo, por un tiempo no inferior a un año ni superior a diez, debiendo atenderse en cuanto a su reintegro a los preceptos de la referida Ley y demás disposiciones referentes a las excedencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de noviembre de 1944 por la que se hace pública la lista general definitiva de los Maestros que obtuvieron plaza en los cursos de 1935.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de

5 de marzo de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), y examinadas las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de Cursillistas de 1935, publicada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), y de acuerdo con el párrafo cuarto de la misma,

Este Ministerio ha resuelto publicar a continuación la lista general definitiva de los maestros que obtuvieron plaza en los cursillos convocados por Decreto de 2 de julio de 1935 y Orden ministerial de 12 del mismo mes y año («Gaceta» del 13), previas las rectificaciones a que se refiere la Orden de 3 de noviembre ya citada, figurando al final los excluidos, de acuerdo con lo que previene el referido párrafo cuarto de la Orden ministerial de 5 de marzo de 1942, detallándose la causa que motivara la exclusión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1944

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

LISTA general definitiva de los cursillistas de 1935, confeccionada de acuerdo con el apartado 15 de la Orden ministerial de 12 de julio de 1935 («Gaceta» del 13) y Ordenes de la Dirección General de Primera Enseñanza de 5 de marzo y 3 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de marzo y 3 de noviembre, respectivamente).

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
1	1 de Valencia, T. 1.º	D.ª Alejandra Lahiguera Cuenca	21- 4-1887	7-10-1935
2	1 de Valencia	D.ª Cándida Ramona López Ruiz	29- 8-1888	4- 9-1907
3	1 de Guipúzcoa	D.ª Luisa Setién Urretavizcaya	27- 6-1891	13- 7-1934
4	1 de Madrid, T. 1.º	D.ª Josefa Castán Zuloaga	22- 7-1891	9-11-1933
5	1 de Albacete	D.ª Guadalupe Martínez Ortiz	8-11-1891	29-12-1933
6	1 de Pontevedra, T. 2.º	D.ª Josefa Méndez Monroy	9- 2-1893	18- 6-1931
7	1 de Teruel	D.ª Teodora Domingo Herrera	17- 9-1893	8- 1-1914
8	1 de Gerona	D.ª Montserrat Escrivá Juliá	22- 3-1894	28- 4-1919
9	1 de Logroño	D.ª María Lourdes Millán Morga	11- 2-1895	4-12-1914
10	1 de Segovia	D.ª Sofia Grande Sánchez	18- 9-1895	12- 2-1917
11	1 de Castellón	D.ª Teresa Huguet Bodi	22- 2-1896	26-11-1923
12	1 de Cáceres	D.ª Adela Peromingo Cortés	18- 3-1897	5- 2-1926
13	1 de Baleares	D.ª Angela Carbóu Roste	15- 7-1897	8- 1-1919
14	1 de Vizcaya	D.ª Aurelia Abraira Serrano	2-12-1897	12- 4-1918
15	1 de Salamanca	D.ª Juana García Blázquez	25- 6-1898	22-10-1918
16	1 de Alava	D.ª Carmen Ayúcar Castroviejo	22- 6-1900	25- 3-1920
17	1 de Almería	D.ª Rafaela Sánchez Hernández	9- 6-1901	30-11-1925
18	1 de Zaragoza	D.ª Laura Juncosa Aisa	21- 6-1901	27- 7-1922
19	1 de Cádiz	D.ª María Oliva Conti Cortés	12- 6-1903	25- 9-1930
20	1 de Huelva	D.ª Francisca Fernández Pulido	1- 8-1903	2- 9-1926
21	1 de Cuenca	D.ª María Martínez García	30 8-1903	28- 2-1923
22	1 de Navarra	D.ª Dolores Lasheras del Río	20- 9-1903	29- 1-1927
23	1 de Luño	D.ª Carmen González Vázquez	27- 3-1904	9- 8-1927
24	1 de Madrid, T. 2.º	D.ª Pilar Marín Mendiguren	20-10-1904	25- 2-1924
25	1 de Badajoz	D.ª Isabel Carrasco Herrero	6- 3-1905	14- 4-1928
26	1 de Valladolid	D.ª Josefa Cantalapiedra Carrión	4- 2-1907	23-10-1933
27	1 de Córdoba	D.ª Ana Quero Montilla	26- 5-1908	29- 8-1932
28	1 de Granada	D.ª María F. Ruiz Ruiz	11- 8-1908	22- 4-1927
29	1 de Pontevedra, T. 1.º	D.ª María Luisa Carmona López de Haro	6- 9-1908	16- 4-1928
30	1 de Barcelona, T. 1.º	D.ª María Josefa Altimiras Berengueras	2- 4-1909	26-11-1929
31	1 de Murcia	D.ª Francisca Sardina Marín	24-10-1909	27-10-1933
32	1 de Valencia, T. 2.º	D.ª Carmen Miguel Eced	29-12-1909	10- 6-1930
33	1 de Huesca	D.ª Rafaela Abizanda Puértolas	24-10-1910	24- 7-1931
34	1 de Orense, T. 1.º	D.ª Enriqueta Blanco Vences	28-10-1910	22-12-1930
35	1 de Santander	D.ª María Asunción Regato Cagigal	27- 2-1911	28-11-1930
36	1 de Tarragona	D.ª Mercedes Delclós Bellvey	25- 8-1911	19- 1-1932
37	1 de Sevilla	D.ª Rosario Lobato Aragón	23-11-1911	23- 1-1932
38	1 de León, T. 1.º	D.ª María Nieves de Celis Díez	11- 1-1912	26-12-1933
39	1 de Avila	D.ª Beatriz Carrero Prieto	8- 3-1912	28-11-1931
40	1 de Lrida	D.ª María Asunción Durán Boix	2- 4-1912	19-10-1933
41	1 de Ciudad Real	D.ª Mariana Alvaro León	20- 4-1912	23-10-1931
42	1 de Barcelona, T. 2.º	D.ª María Monfort Andréu	22-10-1912	7-10-1931
43	1 de Oviedo, T. 1.º	D.ª Amelia Fernández Toribio	6-11-1912	7-11-1933
44	1 de Oviedo, T. 2.º	D.ª Ulpiana Menéndez Rodríguez	14- 4-1913	21-12-1932
45	1 de Guadalupe	D.ª Pilar Perala Rodrigo	8-10-1913	18- 7-1932
46	1 de Burgos	D.ª María Dolores Mínguez González	18-10-1913	24- 8-1932
47	1 de Zamora	D.ª Francisca Molinero Martín	14-12-1913	27-12-1932
48	1 de Jaén	D.ª Natividad Izquierdo Pérez	25-12-1913	27-12-1932
49	1 de Sta. Cruz de Tenerife	D.ª Guadalupe Cejas Martín	2- 4-1914	31-10-1934
50	1 de León, T. 2.º	D.ª Paulina Rodríguez Díez	29- 4-1914	16- 5-1936
51	1 de Santiago	D.ª María de la Cruz Gómez Solla	3- 5-1914	26-12-1933
52	1 de La Coruña	D.ª Benigna Castrillón Montero	9- 8-1914	23- 8-1933
53	1 de Las Palmas	D.ª María N. Ramos Martínez	8- 9-1914	9- 9-1933
54	1 de Alicante	D.ª Dictina Blasco Arqués	12- 3-1915	17-12-1937
55	2 de Cádiz	D.ª Carmen Miril Serrate	18-10-1889	29- 9-1911
56	2 de Castellón	D.ª María Presentación Sanchiz Nogueroles	18-12-1891	12- 1-1923
57	2 de Madrid, T. 1.º	D.ª Carmen Infanzón Ruiz	22- 9-1892	24-11-1915

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
58	2 de Guadalajara	D. ^a Juliana Gracia Tejero	22-11-1892	22-12-1915
59	2 de Cáceres	D. ^a Paula Claver Calviño	15-1-1894	4-7-1933
60	2 de Segovia	D. ^a Pilar Pinto Silva	8-5-1895	3-7-1917
61	2 de Ciudad Real	D. ^a Aurea Roales Nieto	11-3-1896	22-9-1913
62	2 de Barcelona, I. 2.º	D. ^a Filomena Gibráu Serra	13-12-1897	26-12-1933
63	2 de Orense, T. 2.º	D. ^a Carmen Pérez Gómez	16-5-1899	8-8-1918
64	2 de Almería	D. ^a María Dolores Figueredo Sánchez	24-10-1899	2-11-1928
65	2 de Barcelona, T. 2.º	D. ^a Francisca Sabater Oliveras	12-1-1900	26-10-1918
66	2 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a Rodulfa Maqueira Lis	14-4-1901	30-8-1921
67	2 de Ávila	D. ^a Felicianá Martín Vicente	2-5-1902	27-9-1926
68	2 de Palencia	D. ^a Amelia Rodríguez Blanco	16-3-1903	26-12-1933
69	2 de Cuenca	D. ^a Isabel Pastor Ruiz	5-11-1904	12-4-1926
70	2 de Sta. Cruz Tenerife ...	D. ^a María Encarnación García García...	25-3-1906	19-9-1934
71	2 de León, T. 1.º	D. ^a María del Pilar Bordeore Corderroua	12-10-1906	8-4-1932
72	2 de Alava	D. ^a María Achaerandio Gainzarain	21-1-1907	18-8-1926
73	2 de Lérida	D. ^a Palmira Brescó Galcerán	18-3-1907	11-9-1931
74	2 de La Coruña	D. ^a María Campos Paríña	10-12-1907	4-9-1928
75	2 de Huesca	D. ^a Guadalupe Jiménez Rivarés	12-12-1907	22-1-1931
76	2 de Salamanca	D. ^a Angela Moreno Rodríguez	14-12-1907	6-11-1930
77	2 de Santander	D. ^a Castora Carús Villar	28-3-1908	11-4-1928
78	2 de Córdoba	D. ^a Carmen Salvago Rocafull	17-4-1908	8-10-1935
79	2 de Burgos	D. ^a Victorina Urizarna Pedroso	17-10-1908	4-7-1932
80	2 de Las Palmas	D. ^a Teresa Almeida Sánchez	6-11-1908	21-2-1931
81	2 de Zaragoza	D. ^a Aurora Sanz Muñiz	22-9-1909	31-5-1928
82	2 de Tarragona	D. ^a Concepción Gené Rovira	6-12-1909	14-1-1930
83	2 de Valladolid	D. ^a Angeles Encalado Prieto	10-7-1910	28-10-1933
84	2 de Navarra	D. ^a Rosalía Irazós Unzué	21-10-1910	14-11-1931
85	2 de Guipúzcoa	D. ^a María Paz Aguares Azor	24-1-1911	15-12-1932
86	2 de Granada	D. ^a Guillermina Hernández Cortés	18-2-1911	3-12-1931
87	2 de Oviedo, T. 1.º	D. ^a Benedicta Clemente de la Fuente ...	2-5-1911	1-7-1931
88	2 de Badajoz	D. ^a Julia Barrero Mancha	27-5-1911	19-1-1932
89	2 de Huelva	D. ^a Ana Jiménez Pajarero	31-5-1911	21-7-1931
90	2 de Pontevedra, T. 1.º	D. ^a Heliodora Domínguez Miquélez	11-6-1911	7-11-1932
91	2 de Albacete	D. ^a María de los Angeles Baeza Gil ...	7-10-1911	30-5-1931
92	2 de Logroño	D. ^a Ursula San Juan Elías	21-10-1911	16-11-1932
93	2 de Málaga	D. ^a Encarnación Galván Gutiérrez	15-1-1912	22-10-1930
94	2 de Alicante	D. ^a Evodia Carratalá Pastor	29-1-1912	7-11-1931
95	2 de Santiago	D. ^a Concepción García López	24-4-1912	19-7-1930
96	2 de Lugo	D. ^a Josefa Carballo Mosquera	26-7-1912	25-2-1933
97	2 de Gerona	D. ^a Francisca Pumarola Genís	7-8-1912	15-11-1932
98	2 de Toledo	D. ^a María del Pilar Gómez Carvajales...	5-9-1912	8-9-1933
99	2 de Murcia	D. ^a Consuelo Baño Lorente	19-10-1912	11-11-1931
100	2 de Baleares	D. ^a Eivira Esteben Ruiz	26-11-1912	26-2-1932
101	2 de León, T. 2.º	D. ^a Juana Vidal Mañdes	16-12-1912	9-6-1932
102	2 de Sevilla	D. ^a Emilia Carballido Gómez	22-12-1912	21-5-1935
103	2 de Jaén	D. ^a María Dolores Molina Delgado	3-1-1913	16-5-1933
104	2 de Soría	D. ^a María Manuela González González..	18-2-1913	24-8-1931
105	2 de Valencia, T. 2.º	D. ^a Gracia Vanaclocha Casp	16-3-1913	12-7-1931
106	2 de Zamora	D. ^a María de la Fuente Escalero	8-5-1913	6-9-1933
107	2 de Oviedo, T. 2.º	D. ^a Vicenta Gutiérrez González	18-7-1913	7-7-1934
108	2 de Orense, T. 1.º	D. ^a Porfiria Arias Seijo	26-8-1913	10-12-1931
109	2 de Madrid, T. 2.º	D. ^a Josefa Sánchez Salcedo	13-11-1913	27-7-1933
110	2 de Vizcaya	D. ^a Marina Marin Velga	3-3-1914	18-10-1933
111	3 de Toledo	D. ^a Heliodora Teresa Marimón del Rey.	3-7-1889	24-12-1935
112	3 de Cuenca	D. ^a Gregoria M. Muñoz Pérez	9-5-1894	28-11-1924
113	3 de Huesca	D. ^a Justina Fondevila Laglera	14-5-1894	19-11-1929
114	3 de León, T. 2.º	D. ^a Rosa Rubio Martínez	18-4-1895	3-3-1915
115	3 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a María Pavón García	13-9-1896	24-12-1935
116	3 de Orense, T. 2.º	D. ^a Purificación Urtiaga Gallego	27-1-1897	25-2-1915
117	3 de Teruel	D. ^a Presentación Sarasa Martín	4-5-1897	17-12-1921
118	3 de Huelva	D. ^a Purificación Mantero Sánchez	27-5-1897	9-4-1935
119	3 de Barcelona	D. ^a Elvira Camp Sangles Ribot	23-11-1898	15-11-1918
120	3 de Vizcaya	D. ^a Natividad Rubio Míguez	25-12-1898	
121	3 de Badajoz	D. ^a Mercedes Ramos Rodríguez	3-10-1899	3-5-1934
122	3 de Guadalajara	D. ^a Estanisláa García Arbeta	7-5-1900	9-9-1929

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
123	3 de Cádiz	D. ^a Rosario Martínez Montenegro	13-6-1900	17-10-1918
124	3 de Alava	D. ^a Carmen Gil Pardo	6-11-1900	17-10-1923
125	3 de Lugo	D. ^a María Corbeira Arroyo	2-9-1902	21-11-1925
126	3 de Soria	D. ^a Siricia Fernández Corte	21-2-1904	14-3-1927
127	3 de Castellón	D. ^a Elvira Ubeda Cubedo	7-10-1904	11-8-1925
128	3 de Valencia. T. 1.º	D. ^a Ofelia García Arroyo	30-5-1905	5-3-1934
129	3 de Avila	D. ^a Adriana Gloria Jiménez Fraile	26-8-1905	2-12-1924
130	3 de Lerida	D. ^a María Segarra Paláu	14-10-1905	10-7-1926
131	3 de Granada	D. ^a Felisa Zabala Herrera	1-12-1905	26-1-1933
132	3 de Orense. T. 1.º	D. ^a María González González	1-1-1906	12-7-1929
133	3 de Segovia	D. ^a Plácida de Andrés Llorente	11-10-1907	11-11-1930
134	3 de Murcia	D. ^a Patrocinio Rodríguez Jódar	14-11-1907	18-6-1921
135	3 de Barcelona. T. 2.º	D. ^a Asunción Millán Cardona	18-11-1907	22-6-1929
136	3 de Burgos	D. ^a Celedonia Sáiz Avendaño	23-11-1907	3-8-1926
137	3 de Valencia. T. 2.º	D. ^a María Concepción Pujol Mas	16-8-1908	15-2-1928
138	3 de Albacete	D. ^a María de los Angeles García Iglesias	1-10-1908	3-11-1927
139	3 de León. T. 1.º	D. ^a Sofia Alonso Alonso	20-4-1909	6-7-1934
140	3 de Las Palmas	D. ^a María del Pino Rodríguez Ferreras	27-3-1910	8-8-1928
141	3 de Palencia	D. ^a María Socorro Calleja Díez	21-5-1910	19-9-1929
142	3 de Logroño	D. ^a Dolores Lasanta Arejula	26-7-1910	22-12-1930
143	3 de Sevilla	D. ^a Isabel Muñoz Trislancho	14-1-1911	23-8-1932
144	3 de Alicante	D. ^a María Parra Carrillo	1-5-1911	21-6-1933
145	3 de Málaga	D. ^a Carmen Romero Morales	27-7-1911	28-6-1933
146	3 de Baleares	D. ^a Maciana Garau Mas	2-8-1911	5-4-1933
147	3 de La Coruña	D. ^a Luisa Brandariz Rilo	16-10-1911	19-10-1933
148	3 de Gerona	D. ^a Mercedes Vives Románs	17-10-1911	27-7-1931
149	3 de Almería	D. ^a María Granados Rubio	17-11-1911	23-12-1932
150	3 de Santander	D. ^a Josefa Fernández Hoyos	19-11-1911	30-8-1932
151	3 de Córdoba	D. ^a Concepción Arjona Soto	6-1-1912	4-7-1931
152	3 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a Trinidad Herrera Hernández	10-2-1912	25-11-1932
153	3 de Santiago	D. ^a Elena Suárez Mecías	18-2-1912	13-8-1932
154	3 de Tarragona	D. ^a Concepción Bargallo Solé	21-9-1912	28-8-1933
155	3 de Navarra	D. ^a Presentación Armisen Huicr	18-11-1912	18-7-1933
156	3 de Zamora	D. ^a Teresa Blanco Allende	15-1-1913	28-10-1931
157	3 de Jaén	D. ^a Juana Luisa Ortega Ortega	3-2-1913	16-5-1933
158	3 de Oviedo. T. 2.º	D. ^a Basiliisa Sampedro Miranda	21-3-1913	6-8-1931
159	3 de Oviedo. T. 1.º	D. ^a Melchora Bodes Rubio	11-4-1913	19-10-1931
160	3 de Cáceres	D. ^a Emilia Ramos Ciudad	24-4-1913	22-10-1932
161	3 de Valladolid	D. ^a Gila Blanco Nuñez	1-9-1913	24-10-1933
162	3 de Zaragoza	D. ^a Pilar Ferrer Montañés	3-9-1913	23-6-1933
163	3 de Madrid. T. 2.º	D. ^a Dolores Molina Martín	29-12-1913	9-9-1933
164	3 de Guipúzcoa	D. ^a Concepción Pérez y Pérez	8-3-1914	4-9-1933
165	3 de Salamanca	D. ^a Paz Pérez Blanco	5-4-1914	25-10-1936
166	3 de Pontevedra. T. 1.º	D. ^a Sandalia Carballo Rocha	15-4-1914	13-11-1933
167	3 de Madrid. T. 1.º	D. ^a Teresa González de la Peña	12-11-1914	27-7-1933
168	4 de Murcia	D. ^a Francisca María Zaragoza Villa	16-2-1886	18-10-1907
169	4 de Barcelona. T. 1.º	D. ^a Fermina Arcas Paniello	22-1-1892	20-4-1925
170	4 de Madrid. T. 2.º	D. ^a Juana Osete Múgica	30-11-1893	6-10-1933
171	4 de Guipúzcoa	D. ^a Rosario Echenique Aguirre	7-10-1894	23-2-1916
172	4 de Madrid. T. 1.º	D. ^a Emérita López Castro	22-9-1895	23-3-1932
173	4 de Toledo	D. ^a Concepción Alonso Sánchez	2-11-1896	28-3-1934
174	4 de Badajoz	D. ^a Felicitas Blasco Gañán	8-3-1897	6-9-1917
175	4 de Teruel	D. ^a Angeles Gracia Gargallo	2-10-1897	12-12-1930 Dep.
176	4 de Alicante	D. ^a Jacinta Boix Berenguer	22-3-1898	22-11-1917
177	4 de Avila	D. ^a Asteria Martín García	21-10-1898	20-9-1918
178	4 de Jaén	D. ^a Rosa Ruano Alcalá	26-1-1901	6-5-1931
179	4 de Baleares	D. ^a Margarita Monar Amengual	29-1-1901	17-12-1932
180	4 de Lérida	D. ^a Montserrat Sorribes Masana	8-5-1901	14-3-1928
181	4 de León. T. 2.º	D. ^a Venancia González Díez	20-6-1902	24-10-1933
182	4 de Pontevedra. T. 1.º	D. ^a Lucía González Penas	9-1-1903	4-2-1935
183	4 de Valladolid	D. ^a Esperanza Sahagún Sahagún	1-8-1903	28-12-1926
184	4 de Palencia	D. ^a María Milagros García Guadilla	1-9-1903	9-7-1923
185	4 de Navarra	D. ^a María Teresa Lorenzo Novo	29-5-1904	31-10-1923
186	4 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a Flora Rodríguez Ferraz	19-7-1904	9-11-1928
187	4 de Las Palmas	D. ^a Rita Brito Cárdenes	22-5-1905	6-6-1926

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
188	4 de Albacete	D. ^a Manuela García Iglesias	9-11-1905	26-10-1929
189	4 de Guadalajara	D. ^a Crescencia Amparo González Lasar- te Serrano	31- 5-1906	28- 7-1927
190	4 de Soria	D. ^a Gumersinda Cillero Santolaya	13- 1-1907	24- 6-1933
191	4 de Tarragona	D. ^a Consuelo Gavaldá Queroj	30- 1-1907	12- 4-1926
192	4 de Cáceres	D. ^a Ramona San Gil Pacheco	15- 5-1907	19-12-1927
193	4 de Segovia	D. ^a María González Lozoya	16- 9-1907	23- 5-1928
194	4 de Logroño	D. ^a Gregoria Frías García	4- 1-1908	29- 1-1929
195	4 de Santander	D. ^a Julia Amezarri Prieto	26- 6-1908	24-12-1930
196	4 de Zamora	D. ^a María Colino Anillo	8- 9-1908	24-10-1931
197	4 de Huesca	D. ^a Concepción Abad Barberán	8-12-1908	15-10-1928
198	4 de Córdoba	D. ^a Mercedes Navarro Picó	31- 7-1909	6- 9-1928
199	4 de Orense. T. 1.º	D. ^a Regina González González	22- 8-1909	10- 4-1928
200	4 de Sevilla	D. ^a Elena Urquía de la Iglesia	17-12-1909	9- 4-1935
201	4 de Ciudad Real	D. ^a Joaquina Cebrián Saavedra	27- 2-1910	1- 3-1925
202	4 de Santiago	D. ^a Purificación Rodríguez García	26- 5-1910	2- 2-1931
203	4 de La Coruña	D. ^a María Teresa Núñez García	29- 5-1910	13- 2-1932
204	4 de León. T. 1.º	D. ^a María Álvarez Mallo	13- 8-1910	8-10-1932
205	4 de Burgos	D. ^a Aurora Ortiz Cornejo	18-10-1910	7-10-1930
206	4 de Gerona	D. ^a Josefa Garganta Puig	7-10-1911	16- 5-1933
207	4 de Barcelona. T. 2.º	D. ^a Rosa Matamala Verdú	18- 2-1912	22- 1-1932
208	4 de Oviedo. T. 1.º	D. ^a Josefa S. Castaño Laviana	5- 3-1912	14- 3-1933
209	4 de Almería	D. ^a Carmen Rodríguez Mazo	1- 5-1912	20- 1-1933
210	4 de Salamanca	D. ^a Primitiva García Casas	14-10-1912	5- 2-1932
211	4 de Orense. T. 2.º	D. ^a Flora Prieto Estébanez	24-11-1912	4- 9-1933
212	4 de Oviedo	D. ^a Josefa Menéndez Ribas Rodríguez	1- 3-1913	11- 1-1933
213	4 de Málaga	D. ^a Virtudes Vázquez Elena	3- 3-1913	19-10-1933
214	4 de Pontevedra. T. 2.º	D. ^a Martina Solla Cordo	4- 3-1913	21-12-1932
215	4 de Vizcaya	D. ^a María Anastasia Martínez Fernández	27- 4-1913	26- 8-1932
216	4 de Cádiz	D. ^a Josefa González Conde	13- 5-1913	21-10-1932
217	4 de Granada	D. ^a Matilde Romera Pérez	12- 8-1913	26-12-1933
218	4 de Lugo	D. ^a María del Pilar Carballo Mosquera	29- 9-1913	13- 4-1934
219	4 de Valencia. T. 2.º	D. ^a Adelina Pérez Ibáñez	31- 1-1914	28-12-1933
220	4 de Cuenca	D. ^a Julia Martínez Puig	11- 4-1914	16- 3-1933
221	4 de Zaragoza	D. ^a Paz Jiménez Moreno	3- 5-1914	7-10-1932
222	4 de Castellón	D. ^a Isabel Nestares Constanti	16- 7-1914	16- 5-1933
223	4 de Valencia. T. 1.º	D. ^a María del Rosario Damas Rubio	22-11-1914	20- 3-1934
224	5 de Tarragona	D. ^a Carmen Fuentes Llovet	18- 7-1886	23- 5-1932
225	5 de Sevilla	D. ^a María Asunción Fernández Cañavate	15- 8-1890	11- 3-1935
226	5 de Orense. T. 1.º	D. ^a Digna García Pérez	21- 2-1891	28- 6-1923
227	5 de Avila	D. ^a María Candelas García Hernández	2- 2-1894	18- 7-1924
228	5 de Barcelona. T. 1.º	D. ^a María Isabel Bayle Pagés	9- 6-1895	11-10-1935
229	5 de Pontevedra. T. 2.º	D. ^a Juana Rodríguez Díez	17- 9-1895	21- 1-1925
230	5 de Oviedo. T. 1.º	D. ^a Elvira Álvarez Eguren	6-12-1896	19-10-1916
231	5 de Burgos	D. ^a Gumersinda Tajadura Muñoz	13- 1-1897	14- 7-1931
232	5 de Cáceres	D. ^a María de los Reyes Gómez Sánchez	7- 9-1897	31- 8-1918
233	5 de Guipúzcoa	D. ^a Lucinia Prádanos Viloriego	28- 6-1898	25-10-1920
234	5 de Ciudad Real	D. ^a Carmen Vida Herrera	7- 1-1899	28- 8-1935
235	5 de Valencia. T. 2.º	D. ^a Remedios Vidal Forjuño	11- 3-1899	20- 6-1923
236	5 de Segovia	D. ^a María Dolores Fernández Morgazo	27- 7-1899	3- 5-1924
237	6 de La Coruña	D. ^a Francisca Sánchez Abelenda	13- 8-1899	17- 2-1930
238	5 de Orense	D. ^a María Isabel Pereira Quiroga	19- 1-1900	21- 7-1934
239	5 de Valencia. T. 1.º	D. ^a Purificación Gazulla Teu	2- 2-1900	28- 4-1919
240	5 de Oviedo. T. 2.º	D. ^a Julia Villa Martínez	12- 4-1900	7- 8-1935
241	5 de Las Palmas	D. ^a Isabel Medina del Rosario	14-10-1900	22-10-1935
242	5 de Zaragoza	D. ^a Pilar Beltrán Barraqué	25-10-1900	13-10-1933
243	5 de León. T. 2.º	D. ^a Adolecía Viñuela González	22-12-1900	8- 5-1923
244	5 de Valladolid	D. ^a Ondsimá Gago Cabezado	16- 2-1901	6- 5-1921
245	5 de Palencia	D. ^a Braulio Gómez Ruiz	17- 3-1901	24-11-1930
246	5 de Castellón	D. ^a Josefa María Pastor Calduch	7- 5-1901	24- 2-1921
247	5 de Soria	D. ^a Beatriz Fernández Orte	29- 7-1901	3- 7-1922
248	5 de Teruel	D. ^a María Asunción Martínez Alcalde	15- 8-1902	16-12-1925
249	5 de Gerona	D. ^a María del Pilar Llavenera Busquet	9- 3-1905	21-11-1927
250	5 de Santiago	D. ^a Consuelo Castro Feijoo	28- 4-1905	22- 1-1930
251	5 de Orense	D. ^a Rosario González López	22-10-1905	1- 6-1929

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
252	5 de Madrid. T. 1.º	D.ª Visitación García Calleja	1- 4-1906	17- 8-1929
253	5 de Badajoz	D.ª María Joaquina Diéguez Moreno	29- 9-1906	4- 4-1928
254	5 de Córdoba	D.ª María P. García del Prado y Ruibe- rri de Torres	2- 2-1907	16- 4-1938
255	5 de Vizcaya	D.ª Filomena Suñivarría Arechederra	11- 8-1908	6- 7-1926
256	5 de Málaga	D.ª Carmen Calván Valdivia	20- 9-1908	21- 9-1928
257	5 de Zamora	D.ª Benita González González	5-11-1908	5-11-1930
258	5 de Almería	D.ª Josefa Santander Martínez	11- 3-1909	29-11-1930
259	5 de Alicante	D.ª Carmen Nicoláu Senent	26- 3-1909	18-12-1928
260	5 de Lérida	D.ª Josefa Pont Culleré	1-12-1909	27- 8-1928
261	5 de Sta. Cruz Tenerife	D.ª Manuela Pérez Hernández	20- 8-1910	20-10-1931
262	5 de Murcia	D.ª Teresa Martínez Adán	15-10-1910	7-10-1931
263	5 de Salamanca	D.ª Teresa García Hernández	28- 1-1911	8- 9-1933
264	5 de Huesca	D.ª Margarita Pueyo Ubiergo	5- 2-1911	5-11-1931
265	5 de Lugo	D.ª Benigna López González	27- 5-1911	7-11-1930
266	5 de Barcelona. T. 2.º	D.ª María Ribas Castellet	3- 7-1911	9- 1-1934
267	5 de Madrid. T. 2.º	D.ª Dolores Martínez Calderón	1- 5-1912	31-12-1923
268	5 de Albacete	D.ª Catalina García Cebrián	15- 5-1912	19-11-1930
269	5 de Guadaíajara	D.ª María Fuensanta Domínguez Hualde	30- 7-1912	21- 7-1930
270	5 de Pontevedra. T. 1.º	D.ª Carmen Lobato Rodríguez	19- 8-1912	16- 5-1933
271	5 de León. T. 1.º	D.ª Concepción Diego Casas	8-12-1912	22-10-1931
272	5 de Logroño	D.ª Albina Bañá Ochagavía	29-12-1912	7- 8-1931
273	5 de Toledo	D.ª Inocencia Pérez González	20- 6-1914	8- 3-1934
274	5 de Granada	D.ª María Galdeano Moreno	21- 6-1914	7-11-1933
275	5 de Cádiz	D.ª Socorro Moreira Soler	28- 6-1914	25-12-1933
276	5 de Baleares	D.ª Catalina Bonet Bonet	4- 7-1914	5-10-1932
277	5 de Navarra	D.ª María Angeles Moreno Goñi	2- 8-1914	12- 7-1933 Dep.
278	5 de Huelva	D.ª Dolores Dominguez Conde	12- 9-1914	6-11-1933
279	6 de Madrid. T. 1.º	D.ª Mercedes Capablanca Yanguas	3- 8-1889	7- 4-1936
280	6 de Pontevedra. T. 1.º	D.ª Carmen Fernández Álvarez	17-12-1890	20- 4-1926
281	6 de Cádiz	D.ª Ana Julia Galán Verdugo	30-11-1893	4-11-1921
282	6 de Zamora	D.ª Aurelia López Gago	6- 2-1896	28- 6-1918
283	6 de Valladolid	D.ª Felisa Zamora Amézaga	21- 2-1897	20- 6-1917
284	6 de Hueva	D.ª Dolores Calderón Tejero	11- 3-1897	15-11-1917
285	6 de Málaga	D.ª Ana María Lanzas Arellana	18- 8-1897	26- 7-1918
286	6 de Murcia	D.ª Isabel Terrer Delgado	31-10-1897	27- 6-1921
287	6 de Cuenca	D.ª María Luisa Cañizares Rodríguez	20- 2-1898	12- 8-1919
288	6 de Burgos	D.ª Rufina Marijón Pérez	28- 2-1898	27- 3-1918
289	6 de Alicante	D.ª Vicenia Company Cano	21- 6-1899	20- 5-1922
290	6 de Cáceres	D.ª Antonia Pedraza Utrera	11- 2-1900	26- 2-1924
291	6 de Albacete	D.ª María del Pilar Rodríguez Pallardo	4-11-1902	28- 3-1930
292	6 de Pontevedra. T. 2.º	D.ª Ascensión Romeo Vismonte	29- 5-1905	18- 8-1926
293	6 de Oviedo. T. 2.º	D.ª María Natividad Préstamo Cabranes	15- 9-1905	26- 3-1926
294	6 de Palencia	D.ª María González Salazar	24- 5-1906	16- 7-1930
295	6 de Santiago	D.ª María Dosinda Folente Monteagudo	17- 6-1906	18-12-1923
296	6 de Zaragoza	D.ª Candelaria Hernández Bocés	2- 2-1907	2-10-1929
297	6 de Oviedo. T. 1.º	D.ª Irene Corcobado Rodríguez	20- 2-1907	10- 2-1931
298	6 de Ciudad Real	D.ª María de la Cruz Amador Domenech	5- 3-1907	14- 3-1928
299	6 de Teruel	D.ª Fructuosa Martín Izquierdo	29- 3-1907	15- 3-1929
300	6 de Lugo	D.ª Julia Regal Cabo	23- 8-1907	17- 3-1926
301	6 de Almería	D.ª Isabel Gómez Martínez	13- 1-1908	2-11-1933
302	6 de Valencia. T. 1.º	D.ª Elena Estellés Salarich	7- 2-1908	3- 4-1934
303	6 de Sevilla	D.ª Manuela Romero García	18- 8-1908	22- 9-1926
304	6 de León. T. 1.º	D.ª María Consolación Álvarez Rubio	6-12-1908	3- 9-1932
305	6 de Las Palmas	D.ª Eduvigis Santana Rodríguez	23-12-1908	14- 2-1922
306	6 de Córdoba	D.ª Manuela López Solís	17- 4-1909	14-10-1930
307	6 de Navarra	D.ª Joaquina Beñza Roncal	18- 7-1909	23- 9-1929
308	6 de Sta. Cruz Tenerife	D.ª María del Carmen Rodríguez de la Cruz	7- 8-1909	19- 9-1934
309	6 de Santander	D.ª Elisa Cano Fernández	24-12-1909	26-12-1929
310	6 de Barcelona. T. 2.º	D.ª Agustina Molleda Bara	20- 2-1910	19-10-1932
311	6 de Orense. T. 2.º	D.ª Benita Novoa Gil	23- 6-1910	20- 1-1930
312	6 de Badajoz	D.ª María Josefa Taberneró García	25- 9-1910	19-11-1939
319	6 de Segovia	D.ª Irene Manzas Cuadrado	20-10-1910	5- 5-1932
314	6 de Guipúzcoa	D.ª Rosario Lizarribar Díaz	2-10-1911	5- 4-1932

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
315	6 de La Coruña	D. ^a Felisa Bandahormaechea López	4-12-1911	18-3-1933
316	6 de Soria	D. ^a Paulina Sanz Cabrejas	26-5-1912	13-2-1930
317	6 de Vizcaya	D. ^a Tomasa I. Martínez Guinea	29-12-1913	26-6-1931
318	6 de León. T. 2.º	D. ^a María Gloria Jurquera López	20-2-1913	22-9-1931
319	6 de Baleares	D. ^a Josefa Segura Miró	21-4-1913	1-12-1932
320	6 de Logroño	D. ^a Felisa Ceballos Garcia del Rosal	2-5-1913	5-4-1932
321	6 de Castellón	D. ^a María de los Desamparados Sorolla Gasulla	23-5-1913	18-7-1933
322	6 de Guadalajara	D. ^a Carmen Rubio Barahona	11-6-1913	9-1-1932
323	6 de Orense. T. 1.º	D. ^a Aurea Guerra Chillón	14-9-1913	23-8-1932
324	6 de Madrid. T. 2.º	D. ^a Rosario Ortega Cuervo	28-9-1913	10-10-1933
325	6 de Huesca	D. ^a Amparo Villacampa Gavín	18-11-1913	3-10-1933
326	6 de Salamanca	D. ^a María Consolación Arriba Muñoz	11-2-1914	16-11-1933
327	6 de Jaén	D. ^a Rosario Morales López	22-4-1914	17-3-1933
328	6 de Barcelona. T. 1.º	D. ^a Mercedes Boté Puigrós	3-7-1914	20-10-1932
329	6 de Granada	D. ^a María D. Ruiz Coello Díaz	6-7-1914	5-8-1932
330	6 de Lérida	D. ^a María Debora Freixanet	18-11-1914	4-7-1933
331	7 de Cáceres	D. ^a Sol Africa Iglesias González	23-5-1890	14-11-1914
332	7 de León. T. 1.º	D. ^a Antonina Alvarez Rubio	17-6-1893	20-6-1914
333	7 de Valencia. T. 1.º	D. ^a Concepción Antón Gómez	13-3-1894	27-9-1913
334	7 de Badajoz	D. ^a Juana J. Aunión García	29-3-1895	5-2-1926
335	7 de León. T. 2.º	D. ^a Eufemia Gutiérrez Herrero	14-9-1895	15-11-1917
336	7 de Teruel	D. ^a María Carmen Catalán Garzarán	26-8-1896	26-8-1921
337	7 de Sevilla	D. ^a María Borrero Peral	28-1-1897	23-10-1913
338	7 de Zamora	D. ^a Dionisia Matilla Pérez	9-2-1897	26-10-1923
339	7 de Lugo	D. ^a Carmen Gayoso Hermida	25-2-1897	17-11-1917
340	7 de Segovia	D. ^a María Virseda Alonso	2-2-1898	9-5-1919
341	7 de Guadalajara	D. ^a Silvia López Fernández	21-4-1899	11-7-1917
342	7 de Guipúzcoa	D. ^a Angeles Parra Cañas	1-6-1899	14-4-1924
343	7 de Madrid. T. 2.º	D. ^a Circuncisión Orive Campo	1-1-1900	24-2-1928
344	7 de Avila	D. ^a Gloria Sierra Sánchez	8-6-1900	18-10-1933
345	7 de Lérida	D. ^a Luisa Centelles Colom	16-8-1900	14-12-1921
346	7 de Soria	D. ^a María Felisa Jiménez Peral	2-2-1901	14-12-1920
347	7 de Las Palmas	D. ^a Rosa Quevedo López	3-5-1901	24-6-1926
348	7 de Cádiz	D. ^a Ana María Curado Román	6-6-1901	15-2-1932
349	7 de Navarra	D. ^a Ramona Barasoain Gorria	31-8-1903	22-5-1928
350	7 de Pontevedra. T. 2.º	D. ^a Rosa de Uña Escudero	4-9-1903	2-3-1926
351	7 de Ciudad Real	D. ^a Purificación Hurtado López	23-2-1904	2-2-1932
352	7 de Pontevedra. T. 1.º	D. ^a M. ^a Teresa Estévez Rodríguez	29-1-1906	24-6-1926
353	7 de Barcelona. T. 1.º	D. ^a Concepción Alís Lluís	24-3-1907	25-10-1932
354	7 de Oviedo. T. 2.º	D. ^a María Vicenta Laca Cuesta	3-5-1907	26-12-1933
355	7 de Huelva	D. ^a Dolores Díaz Garrido	5-11-1907	26-2-1927
356	7 de Castellón	D. ^a Vicenta Escrig Ribes	29-3-1908	25-11-1929
357	7 de Huesca	D. ^a Dolores Zamora Bareche	10-4-1908	19-11-1929
358	7 de Santiago	D. ^a Ramona Dopico Vázquez	19-6-1908	29-12-1927
359	7 de Orense. T. 2.º	D. ^a Angelina Lorenzo Martínez	1-3-1909	14-12-1931
360	7 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a Adalberto García García	5-5-1909	21-10-1934
361	7 de La Coruña	D. ^a María Blas Miranda	20-5-1909	23-12-1932
362	7 de Oviedo. T. 1.º	D. ^a María Oлива Blanco Suárez	13-10-1909	10-2-1931
363	7 de Alicante	D. ^a Manuela Tordera Vidal	20-1-1910	27-10-1931
364	7 de Granada	D. ^a Agueda Gómez Carvajal	8-3-1910	27-10-1931
365	7 de Orense. T. 1.º	D. ^a María Teresa Fernández López	30-3-1910	
366	7 de Albacete	D. ^a Francisca Gómez Lafuente	1-4-1910	26-12-1933
367	7 de Palencia	D. ^a Florencia Madrigal Madrigal	22-9-1910	26-12-1933
368	7 de Gerona	D. ^a Carmen Clusells Lladó	28-2-1911	30-6-1930
369	7 de Valladolid	D. ^a María Sanz Garmendia	25-4-1911	
370	7 de Toledo	D. ^a Asunción Sabrido Quintario	15-8-1911	11-11-1932
371	7 de Almería	D. ^a Luisa Gómez Gallurt	4-9-1911	23-12-1932
372	7 de Burgos	D. ^a Erotis Valdemoro Carrillo	27-10-1911	27-6-1933
373	7 de Madrid. T. 1.º	D. ^a Jovita Julia Calvo González de la Higuera	19-8-1912	16-11-1932
374	7 de Logroño	D. ^a Felisa Carin Alvarez	6-11-1912	27-1-1934
375	7 de Santander	D. ^a Eugenia Alvarez Ramos	13-11-1912	16-4-1932
376	7 de Zaragoza	D. ^a María del Carmen Theus Theus	27-11-1912	1-7-1933
377	7 de Málaga	D. ^a María Adela Torres Marín	3-1-1913	9-11-1931
378	7 de Salamanca	D. ^a Juana Martín Pedraz	9-1-1913	16-11-1933

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
379	7 de Tarragona	D. ^a Herminia Matéu Huguet	11-4-1913	10-3-1933
380	7 de Vizcaya	D. ^a Carmen Gandiaga García	23-4-1913	30-4-1932
381	7 de Murcia	D. ^a Dolores Seguí Vidal	9-7-1913	30-6-1933
382	7 de Jaén	D. ^a María Concepción Orpez Peña	13-9-1913	5-9-1932
383	7 de Cuenca	D. ^a Emilia del Olmo Lagullón	13-2-1914	27-7-1933
384	7 de Baleares	D. ^a Catalina Cuyill Palmer	2-4-1914	17-7-1933
385	7 de Valencia, T. 2.º	D. ^a Carmen Parramón Sanz	28-12-1914	15-3-1934
386	8 de Lugo	D. ^a Consuelo Quintela Ruiz	31-10-1885	13-5-1924
387	8 de La Coruña	D. ^a Aurea Barros Sánchez	7-7-1888	12-3-1931
388	8 de Badajoz	D. ^a María Amuedo Rey	5-3-1892	14-11-1935
389	8 de Valencia, T. 1.º	D. ^a María P. Ballester Ferreres	17-3-1894	20-6-1917
390	8 de Toledo	D. ^a Agustina Matilde Cano Pastor	5-5-1894	15-11-1917
391	8 de León, T. 2.º	D. ^a M. ^a Socorro Valencia Villastrigo	2-4-1896	18-7-1914
392	8 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a María Salomé González Afonso	25-3-1898	19-9-1934
393	8 de Jaén	D. ^a Aurora Sánchez Expósito	19-9-1898	28-7-1927
394	8 de Segovia	D. ^a María Pilar Barbado López	6-10-1898	17-10-1933
395	8 de Cáceres	D. ^a Remedios Mestre Martín	9-10-1898	23-2-1922
396	8 de Zaragoza	D. ^a Concepción Sánchez Molinero	23-12-1898	4-10-1917
397	8 de Ciudad Real	D. ^a Modesta Ruales Nieto	24-2-1899	8-3-1921
398	8 de Lérida	D. ^a Dolores Vila Segura	2-11-1899	21-8-1919
399	8 de Teruel	D. ^a Francisca García Lacueva	27-12-1901	29-11-1921
400	8 de Gerona	D. ^a Josefa Monasterio López	30-5-1902	22-10-1931
401	8 de Madrid, T. 2.º	D. ^a María Cruz Prieto Sampedro	14-9-1902	26-4-1922
402	8 de Santiago	D. ^a María González García	1-3-1903	9-2-1928
403	8 de Albacete	D. ^a Leandra Iniesta Massó	13-3-1904	26-12-1933
404	8 de Madrid, T. 1.º	D. ^a Carmen Agorreta Moreno	27-12-1904	26-10-1932
405	8 de Tarragona	D. ^a Angela Martí Santandreu	21-2-1905	22-5-1933
406	8 de Oviedo, T. 2.º	D. ^a María Asunción Noriega González	14-8-1905	22-2-1932
407	8 de Pontevedra, T. 1.º	D. ^a María Victoria Cornes García	30-3-1906	7-3-1932
408	8 de Huesca	D. ^a Juana Bandrés Iñiguez	27-12-1906	29-1-1926
409	8 de Valladolid	D. ^a María del Carmen Escarda Estebáñez	28-5-1907	2-9-1933
410	8 de Avila	D. ^a Juliana Martín Nieto	18-7-1907	23-9-1931
411	8 de León, T. 1.º	D. ^a Teodora Díez Ferrero	7-8-1907	17-7-1934
412	8 de Sevilla	D. ^a María Dolores Lluch Urbano	24-10-1907	24-6-1935
413	8 de Barcelona, T. 1.º	D. ^a Enriqueta Cádiz Fabregat	18-1-1908	12-8-1927
414	8 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a María del Rocío Vila Puga	5-4-1908	26-9-1929
415	8 de Orense, T. 2.º	D. ^a Adela Sánchez Borrajo	17-4-1908	1-7-1930
416	8 de Granada	D. ^a Isabel Rodríguez Juárez	14-12-1908	1-12-1927
417	8 de Cádiz	D. ^a Manuela Vilchez Castellano	29-12-1909	22-10-1930
418	8 de Las Palmas	D. ^a Petra Lorenzo García	2-4-1910	19-5-1923
419	8 de Valencia, T. 2.º	D. ^a Milagro Vidal Benavent	2-4-1910	19-5-1933
420	8 de Córdoba	D. ^a Teresa Aumenté Pérez	17-5-1910	7-7-1931
421	8 de Cuenca	D. ^a Anastasia Solares Díaz	17-6-1910	19-11-1930
422	8 de Almería	D. ^a Antonia Ruiz Tortosa	18-8-1910	2-5-1932
423	8 de Baleares	D. ^a Sebastiana Mayol Obrador	1-11-1910	28-3-1931
424	8 de Palencia	D. ^a Modesta Roldán Marcos	12-1-1911	11-3-1932
425	8 de Castellón	D. ^a María Reinalda Adell Pastor	18-4-1911	28-1-1932
426	8 de Orense, T. 1.º	D. ^a María Dolores Leonato Vidal	3-7-1911	27-8-1932
427	8 de Salamanca	D. ^a Alejandra Blázquez Sánchez	25-2-1912	22-9-1932
428	8 de Vizcaya	D. ^a Olga González Iciar	2-4-1912	4-12-1931
429	8 de Navarra	D. ^a Nieves Larumbe Irigoyen	11-8-1912	22-8-1926 Dep.
430	8 de Barcelona, T. 2.º	D. ^a Amada Meseguer Celma	15-12-1912	7-12-1932
431	8 de Oviedo, T. 1.º	D. ^a Orietila Castejón Deuche	18-5-1913	6-11-1933
432	8 de Málaga	D. ^a María Teresa Mercadé Gómez	7-6-1913	5-12-1932
433	8 de Purgos	D. ^a Asunción Villanueva Pacaña	6-8-1913	18-11-1932
434	8 de Santander	D. ^a María Asunción Martínez Osorio	15-8-1913	26-12-1933
435	8 de Lugo	D. ^a Angela Tejada Elías	16-8-1913	1-4-1932
436	8 de Soria	D. ^a Damiana Largo Barabio	27-10-1913	11-3-1933
437	8 de Alicante	D. ^a Joaquina Herrero González	8-11-1913	1-6-1932
438	9 de Avila	D. ^a Antonia Zancajo Sánchez	13-1-1896	23-9-1925
439	9 de Badajoz	D. ^a Concepción Gamonal Castilla	23-12-1896	10-2-1932
440	9 de Jaén	D. ^a Lucía Fernández Martín	4-4-1898	15-1-1923
441	9 de Santander	D. ^a Rosalía Ezcurra Blanco	21-7-1893	2-1-1934
442	9 de León, T. 2.º	D. ^a Jesusa M. teo Fernández	3-1-1898	21-12-1925
443	9 de Zamora	D. ^a Carlota T. Debesa Lera	15-12-1898	31-8-1917

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
444	9 de Almería	D. ^a Isabel Martín Fernández	2-11-1901	26. 6-1922
445	9 de Logroño	D. ^a María Asunción Bella Velasco	13-12-1901	7-11-1932
446	9 de Palencia	D. ^a Dolores Barrenechea Sendino	17- 3-1902	24- 7-1931
447	9 de Ciudad Real	D. ^a Concepción Zanón Calduch	28- 9-1902	19- 2-1931
448	9 de Soria	D. ^a Julia A. Bardaji Estévez	15- 4-1903	19- 6-1926
449	9 de Málaga	D. ^a Rosalía Díaz Mena	25- 7-1903	2- 3-1926
450	9 de Cádiz	D. ^a María Josefa Martínez Delgado	16- 8-1903	25- 1-1926
451	9 de Granada	D. ^a Herminia Ortega Martín	19-10-1903	13-10-1923
452	9 de León, T. 1.º	D. ^a Vicenta Díaz Piñán	7- 4-1904	20-10-1930
453	9 de Orense, 1.º	D. ^a María del Carmen Gómez Sierra ...	17- 9-1904	16-11-1932
454	9 de Lérida	D. ^a Montserrat Sobré Argerich	2- 2-1905	6- 8-1925
455	9 de Valencia, T. 2.º	D. ^a Eugenia Sevilla Quijada	2- 5-1906	22-12-1926
456	9 de Salamanca	D. ^a Elisa Hernández Prados	12- 7-1906	13- 1-1930
457	9 de Madrid, T. 1.º	D. ^a Angelina García Muñoz	14- 1-1907	7- 3-1930
458	9 de Cáceres	D. ^a Purificación Delgado Jiménez	2- 2-1907	27-11-1929
459	9 de Baleares	D. ^a Margarita Prats Sintés	14- 3-1907	20-12-1926
460	9 de La Coruña	D. ^a Herminia Míguez Bera	21-11-1907	25- 9-1926
461	9 de Castellón	D. ^a Carmen Sanz Sanz	25- 6-1908	30-11-1931
462	9 de Burgos	D. ^a María Dolores Santamaria Fernández	31-10-1908	11- 8-1928
463	9 de Lugo	D. ^a Cándida Pérez Núñez	3- 5-1909	3- 1-1930
464	9 de Vizcaya	D. ^a María Pilar Arrieta Inchaurre Andieta	12-10-1909	26-11-1930
465	9 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a Edelmira Peña Puente	13-11-1909	21- 2-1929
466	9 de Oviedo, T. 1.º	D. ^a Dolores Fonseca Niciega	2- 4-1911	2- 8-1932
467	9 de Valencia, T. 1.º	D. ^a María D. Alcayde Sancho	10- 7-1911	18- 1-1934
468	9 de Alicante	D. ^a Virtudes Martínez Mora	13-11-1911	17- 8-1932
469	9 de Navarra	D. ^a Virgilia Ganuza Orduña	25-11-1911	17- 7-1933
470	9 de Sta. Cruz Tenerife ...	D. ^a Elena Castilla García	4- 1-1912	31-10-1934
471	9 de Barcelona, T. 2.º	D. ^a Angela Mestre Grau	15- 1-1912	23-11-1932
472	9 de Córdoba	D. ^a Manuela Menestrosa Sánchez	6- 2-1912	18- 6-1931
473	9 de Toledo	D. ^a Purificación Montemayor Mateos ...	6- 2-1912	15-10-1932
474	9 de Pontevedra, T. 1.º	D. ^a María Abalo Fontenla	26- 2-1912	26-11-1933
475	9 de Guadalajara	D. ^a Pilar Domínguez Corrales	8- 3-1912	12- 2-1931
476	9 de Zaragoza	D. ^a María del Carmen Lecina Lahoz ...	22- 9-1912	2-11-1932
477	9 de Sevilla	D. ^a Elba Muñoz Llopis	30-10-1912	9- 4-1930
478	9 de Tarragona	D. ^a Rosá Pipió Murillo	8-12-1912	14- 7-1931
479	9 de Gerona	D. ^a Reparada Domenech Aldrich	19- 3-1913	27- 6-1932
480	9 de Cuenca	D. ^a Mercedes Cruz Díaz	10- 4-1913	5-10-1933
481	9 de Valladolid	D. ^a Antonina Cantalapiedra del Barrio...	11- 4-1913	12- 4-1932
482	9 de Las Palmas	D. ^a Raquel González Hernández	2- 7-1913	30-12-1933
483	9 de Huesca	D. ^a Raquel Fuertes Palacio	14- 8-1913	26-10-1933
484	9 de Santiago	D. ^a Manuela Campos Isla	8- 3-1914	20-12-1932
485	9 de Barcelona, T. 1.º	D. ^a Mercedes Bruses Pascual	18- 4-1914	26- 8-1933
486	9 de Orense	D. ^a María Luisa Vázquez Martínez	25- 4-1914	5-11-1932
487	9 de Albacete	D. ^a Elisa Molina Parrilla	14- 6-1914	27- 6-1933
488	9 de Madrid, T. 2.º	D. ^a Carmen Martínez Palacios	28-11-1914	6-10-1933
489	9 de Teruel	D. ^a María Josefa Serrano Benedicto	17-12-1915	21-10-1931
490	10 de León, T. 2.º	D. ^a Delfina Rodríguez Canal	24-12-1891	24- 3-1917
491	10 de Teruel	D. ^a Valentina Delgado García	14- 2-1892	16- 1-1922
492	10 de Cuenca	D. ^a Vita M. Rubio Medina	15- 6-1892	9- 4-1912
493	10 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a María Lorenzo Estévez	29- 9-1892	7-11-1932
494	10 de Cádiz	D. ^a Ana María Flores López	23- 1-1894	31-12-1927
495	10 de Madrid, T. 2.º	D. ^a Feliciano Torrego Pedrezuela	9- 6-1896	2- 3-1923
496	10 de La Coruña	D. ^a María Teresa Mendaña Criado	12-10-1896	18- 2-1935
497	10 de Guadalajara	D. ^a Narcisca Valle Gil	30-10-1896	29- 1-1919
498	10 de Oviedo, T. 2.º	D. ^a Elisa Valdés del Valle	20- 1-1898	11- 5-1922
499	10 de Salamanca	D. ^a Raimunda Salmador Pérez	15- 3-1898	6-11-1928
500	10 de Cáceres	D. ^a Julia Fernández Muñoz	6- 4-1898	26-10-1926
501	10 de Granada	D. ^a Concepción Molina Pérez	31- 5-1898	9- 3-1935
502	10 de Santander	D. ^a María Luisa Gutiérrez Liata	2-11-1898	20- 6-1927
503	10 de Orense	D. ^a María Lago Fernández	26- 8-1899	22-11-1927
504	10 de Valladolid	D. ^a Remedios López Rodríguez	8-10-1899	3-10-1933
505	10 de León, T. 1.º	D. ^a Nicanora Galván Lázaro	10- 1-1900	3- 4-1928
506	10 de Sta. Cruz Tenerife ...	D. ^a Cipriana Meneses González	7-11-1900	19- 9-1934
507	10 de Vizcaya	D. ^a Esperanza Pascual Rodríguez	1- 8-1901	4-11-1921
508	10 de Zamora	D. ^a María Montserrat Seco Zabala	28-11-1901	9- 6-1930

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
509	10 de Albacete	D. ^a Josefa Lozano Navarrete	18-3-1902	21-12-1927
510	10 de Badajoz	D. ^a Luisa López Calzada	29-3-1903	6-3-1929
511	10 de Soria	D. ^a Milagros Sevillano Ruiz	14-6-1903	24-4-1930
512	10 de Las Palmas	D. ^a María E. Suárez Cazorla	1-11-1904	16-7-1927
513	10 de Gerona	D. ^a Rosa Camps Vila	5-11-1904	24-3-1927
514	10 de Burgos	D. ^a Juliana del Pozo Gallo	17-2-1906	10-6-1927
515	10 de Avila	D. ^a Petra Sánchez Vaquero	20-3-1906	30-5-1930
516	10 de Castellón	D. ^a Coral Bermejo García	20-7-1906	
517	10 de Palencia	D. ^a Adela Fernández Pinacho	6-9-1906	14-6-1926
518	10 de Santiago	D. ^a María Josefa López Gutiérrez	10-12-1906	9-8-1924
519	10 de Toledo	D. ^a Liberta Otilia Díaz Serrano	18-1-1907	1-8-1930
520	10 de Pontevedra. T. 1.º	D. ^a Josefa Follente Monteagudo	15-5-1908	8-1-1930
521	10 de Orense. T. 2.º	D. ^a Antonia Valeiras González	31-7-1908	14-3-1929
522	10 de Barcelona T. 2.º	D. ^a Ramona Serra Forcades	29-9-1908	
523	10 de Málaga	D. ^a María Gutiérrez Rivas	28-3-1909	24-6-1935
524	10 de Navarra	D. ^a Rosinda Martínez de Lecea Aguirre	28-2-1910	30-8-1929
525	10 de Murcia	D. ^a María Rosario Marín Molina	10-3-1910	2-3-1936
526	10 de Córdoba	D. ^a Angela Fernández Moreno	4-6-1910	28-8-1931
527	10 de Lugo	D. ^a María Dolores Gómez López	17-6-1910	11-2-1930
528	10 de Barcelona. T. 1.º	D. ^a Josefa Barbonet Codina	21-6-1910	3-11-1933
529	10 de Alicante	D. ^a Rita Sierras Guirao	26-6-1910	2-11-1928
530	10 de Madrid. T. 1.º	D. ^a Mercedes Folch Jou	20-1-1911	1-7-1930
531	10 de Baleares	D. ^a Margarita Font Riutort	16-4-1911	10-12-1931
532	10 de Logroño	D. ^a Isabel Foronda Sáenz	8-7-1911	14-2-1934
533	10 de Ciudad Real	D. ^a Joaquina Lucendo Aguilera	29-11-1911	15-11-1932
534	10 de Almería	D. ^a Soledad Amorós Molina	6-4-1912	23-11-1931
535	10 de Valencia. T. 2.º	D. ^a Celestina Ruiz Sánchez	1-6-1912	27-12-1933
536	10 de Jaén	D. ^a Rosario González Ruiz	4-5-1913	7-11-1933
537	10 de Zaragoza	D. ^a Pilar Ariño Ardid	26-6-1913	13-7-1933
538	10 de Lérida	D. ^a María de la A. Madre Muñoz	6-8-1913	7-6-1931
539	10 de Valencia. T. 1.º	D. ^a María Luisa Alegre Granell	8-11-1913	27-12-1933
540	10 de Tarragona	D. ^a Angela Masdeu Ollé	11-2-1914	19-11-1932
541	11 de León T. 2.º	D. ^a Esperanza Llamazares Olmo	16-12-1890	18-3-1916
542	11 de Santander	D. ^a Margarita Miquel Crisol	8-1-1891	30-11-1931
543	11 de Ciudad Real	D. ^a Concepción Toral Cantos	2-12-1893	5-4-1932
544	11 de Zamora	D. ^a María Carmen Inés Puente Santiago	9-8-1894	5-5-1916
545	11 de Oviedo. T. 2.º	D. ^a Josefa L. Oruña Noval	8-2-1895	3-10-1919
546	11 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a María del Amparo Olano Gorostiza	30-10-1897	28-11-1932
547	11 de Jaén	D. ^a Manuela García García	22-1-1900	14-12-1928
548	11 de Guadalajara	D. ^a Magdalena López Arenas	13-6-1900	13-8-1929
549	11 de Salamanca	D. ^a Emilia Vicente Barrueco	6-10-1900	28-12-1928
550	11 de Cáceres	D. ^a María R. Dávila Mesonero	6-10-1901	27-10-1922
551	11 de Santiago	D. ^a Emilia Pazo Alvarez	13-8-1902	7-8-1924
552	11 de Almería	D. ^a Asunción Fernández Martos	16-3-1903	20-12-1922
553	11 de Las Palmas	D. ^a Angela Cárdenas Marrero	1-4-1903	13-7-1926
554	11 de Valencia. T. 1.º	D. ^a Felipa María Hernández Gutiérrez	1-5-1903	5-3-1934
555	11 de Badajoz	D. ^a Felipa Santos Montero	26-5-1903	23-6-1927
556	11 de Pontevedra. T. 1.º	D. ^a Enriqueta Couceiro Puga	17-8-1903	27-12-1933
557	11 de Córdoba	D. ^a Pilar Rico Sanz	13-10-1903	22-10-1929
558	11 de La Coruña	D. ^a Sofía Díaz Seoane	13-3-1904	4-12-1931
559	11 de Valencia. T. 2.º	D. ^a Dolores Mechó Valentín	13-8-1905	10-4-1931
560	11 de Albacete	D. ^a Asunción Hueso González	26-10-1905	9-5-1927
561	11 de Castellón	D. ^a Ana María Bonet Ibáñez	21-1-1906	2-9-1931
562	11 de Valladolid	D. ^a Francisca Legido Gutiérrez	3-12-1906	6-10-1932
563	11 de Tarragona	D. ^a Josefa Alcoverro Alcoverro	28-9-1907	26-8-1933
564	11 de Granada	D. ^a Guadalupe Castro Fernández	1-7-1908	12-12-1922
565	11 de Burgos	D. ^a María Natividad Palacios Varona	6-19-1908	14-2-1929
566	11 de Barcelona. T. 2.º	D. ^a Jacinta Medrano Enriqueta	12-12-1908	26-8-1933
567	11 de Cuenca	D. ^a Esperanza Lumbreras Rodríguez	29-12-1908	28-10-1929
568	11 de Pontevedra. T. 2.º	D. ^a Cipriana del Pilar Novoa Parada	27-4-1909	16-10-1931
569	11 de Cádiz	D. ^a Aurora Alfaro Alba	3-5-1909	29-1-1932
570	11 de Toledo	D. ^a María Carrasco Lozano	17-9-1909	2-10-1931
571	11 de Lugo	D. ^a Cándida Vázquez Regueiro	23-11-1909	2-2-1931
572	11 de Zaragoza	D. ^a Eulogia Ramón Abad	13-9-1910	25-11-1930
573	11 de Palencia	D. ^a María Gloria de la Serna	18-12-1910	3-2-1932

NUMERO DE ORDEN	PROVINCIA Y NUMERO OBTENIDO EN LA MISMA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL TITULO
574	11 de Avila	D. ^a Basilia Alegre García	14- 6-1911	5- 3-1932
575	11 de Sevilla	D. ^a Carmen Rojo Santiago	21- 2-1912	17-11-1932
576	11 de Murcia	D. ^a Fuensanta Munuesa Pastor	5- 5-1912	13- 1-1932
577	11 de León, T. 1.º	D. ^a Anatolia Burón Llamazares	9- 7-1912	30- 8-1932
578	11 de Madrid, T. 1.º	D. ^a Trinidad Aznar Mas	19- 8-1912	29-10-1932
579	11 de Teruel	D. ^a Josefa Ballester Escriche	2-10-1912	2-11-1933
580	11 de Navarra	D. ^a Soledad Macarrón Echarren	28-12-1912	17- 9-1936
581	11 de Soria	D. ^a Teodora Alcalde Guerrero	26- 3-1913	16- 5-1933
582	11 de Barcelona, T. 1.º	D. ^a María Gallego Boix	19- 5-1913	9- 1-1932
583	11 de Logroño	D. ^a María B. Lasanta Aréjula	9-10-1913	30-12-1933
584	11 de Orense, T. 2.º	D. ^a Rosa Santorum Santorum	30- 1-1914	28- 2-1933
585	11 de Alicante	D. ^a Ana Marco Martínez	31- 3-1914	15- 6-1932
586	11 de Vizcaya	D. ^a Julia de Régil Olavarría	16- 6-1914	6- 7-1933
587	11 de Madrid, T. 2.º	D. ^a Encarnación Martínez Olmos	24- 6-1914	9- 9-1933
588	11 de Gerona	D. ^a Carmen Mallorquí Coma	14- 7-1914	28- 7-1931
589	11 de Málaga	D. ^a Carmen Belmonte Montiel	16- 7-1914	26-12-1933
590	12 de Toledo	D. ^a Joaquina Lorda Aguirre	17-12-1888	7- 9-1936
591	12 de Castellón	D. ^a Rosa Vicente Cosin	21- 6-1891	10- 8-1912
592	12 de Ciudad Real	D. ^a Enriqueta Rodado Leal	30- 3-1893	20- 2-1919
593	12 de Barcelona, T. 2.º	D. ^a Carmen Puig Terés	13- 3-1894	29- 4-1912
594	12 de Madrid, T. 2.º	D. ^a Virginia Navarro López	11- 9-1894	17- 8-1925
595	12 de Santiago	D. ^a Mercedes Lamela Ameijenda	23- 6-1895	4- 1-1931
596	12 de Valencia, T. 2.º	D. ^a Bernardina Prades Esteller	30- 5-1897	20- 2-1919
597	12 de Madrid, T. 1.º	D. ^a Ascensión Galarreta Iturbe	23- 7-1897	26-10-1918
598	12 de Cuenca	D. ^a Lucía Carnero González	31-10-1897	12-12-1922
599	12 de Oviedo, T. 1.º	D. ^a Clementina Fresno Villar	13- 8-1898	8- 8-1935
600	12 de Salamanca	D. ^a Balbina González Pascasio	30-10-1898	1- 5-1917
601	12 de Navarra	D. ^a Josefa Alegria Izurdiaga	21- 9-1899	23- 7-1935 Dep.
602	12 de Palencia	D. ^a Teódula Antolín Nestar	4- 4-1900	25-10-1921
603	12 de Córdoba	D. ^a Carmen Acosta Aliaga	9- 6-1900	18- 4-1923
604	12 de Cáceres	D. ^a María Martínez Santos	31- 1-1901	27- 5-1927
605	12 de La Coruña	D. ^a María del Carmen Domínguez Brage	21- 6-1901	26- 8-1931
606	12 de Pontevedra, T. 1.º	D. ^a María del Amparo Insúa Iglesias	25- 1-1902	29-12-1922
607	12 de Santander	D. ^a Luisa Vayas García	1- 8-1902	26-12-1933
608	12 de Orense, T. 1.º	D. ^a Consuelo Fernández González	13- 1-1903	20- 1-1925
609	12 de Málaga	D. ^a Estrella Centeno Castellano	10- 3-1903	20- 1-1930
610	12 de Guadalajara	D. ^a Petronila Sauz Pérez	31- 5-1903	24- 9-1925
611	12 de Sta. Cruz Tenerife	D. ^a Remedios Samarín Rodríguez	14- 9-1903	19- 9-1934
612	12 de Soria	D. ^a Victorina Gómez Gómez	11- 4-1906	23- 2-1927
613	12 de Alicante	D. ^a Concepción Núñez Bravo	15- 6-1906	29-10-1926
614	12 de Zaragoza	D. ^a Natividad Beltrán Longas	25-12-1906	4- 9-1930
615	12 de León, T. 1.º	D. ^a Ezequiel Alonso Alonso	10- 4-1907	28-10-1929
616	12 de Badajoz	D. ^a Carmen Vázquez Rico	11-12-1907	7-11-1927
617	12 de Vizcaya	D. ^a Jesusa Pastor Gil Alonso	29- 3-1908	
618	12 de Las Palmas	D. ^a María del Pino González Marrero	19- 4-1908	28- 3-1928
619	12 de Avila	D. ^a Marceliana Rodríguez Hernández	14- 7-1908	9- 1-1928
620	12 de Cádiz	D. ^a Francisca Sánchez y Sánchez	30-11-1908	6-12-1932
621	12 de Valladolid	D. ^a Paula García Valverde	3- 6-1909	27-12-1933
622	12 de Jaén	D. ^a Teodora Fernández Parra	23-11-1909	19- 5-1931
623	12 de Pontevedra, T. 2.º	D. ^a Mercedes Sánchez Blanco	3- 3-1910	5-10-1931
624	12 de Sevilla	D. ^a María Fatuarte Rojas	24- 4-1910	7- 3-1931
625	12 de Zamora	D. ^a Baudilia Villalobos de Paz	26- 5-1910	9-11-1931
626	12 de Gerona	D. ^a Juana Rigau Ros	3-12-1911	1- 9-1930
627	12 de Lérida	D. ^a Natividad Sempere Muñiz	24-12-1911	30-10-1931
628	12 de Oviedo, T. 2.º	D. ^a María Mercedes Martínez Fernández	1- 3-1912	22-10-1931
629	12 de Huesca	D. ^a Josefa Hernández Maldonado	2-10-1912	28-10-1931
630	12 de Teruel	D. ^a Salvadora Serrano Fuster	22-12-1912	10-12-1931
631	12 de Tarragona	D. ^a Guadalupe Sanz Muñoz	12- 1-1913	14-11-1931
632	12 de Granada	D. ^a Pilar Garvi Viñolo	6- 2-1913	13-10-1931
633	12 de Burgos	D. ^a María Fernández Pérez	5- 8-1913	23-11-1932
634	12 de Barcelona, T. 1.º	D. ^a Rosa Basa Pareras	22-12-1913	29- 8-1932
635	12 de Lugo	D. ^a María Lourdes Alvarez Varela	20- 1-1914	29- 2-1932

(Continuará.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Tribunal de oposiciones para ingreso en los Cursos Especiales de Secretarios de Administración Local de primera categoría en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos

Relación de señores que han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para el acceso a dichos cursos, con indicación del turno, que les corresponde.

Las iniciales que figuran a continuación de cada opositor (C. M., Caballero mutilado; O. F., Oficial provisional o de complemento; C. O., ex combatiente; C. A., ex cautivo; H., huérfano; L., libre), corresponden al grupo en que, respectivamente, han quedado clasificados:

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
1.	D. Enrique Medina Balmasceda	L.	49.	D. Juan Llobera Rosselló	C. M.
2.	D. Victorino Villa y Villa	C. O.	50.	D. Juan Ocaña Sánchez	L.
3.	D. Angel Calatayud Monje	L.	51.	D. Manuel Bocanegra Camacho	O. F.
4.	D. Leocadio Manuel Moreno Páez	L.	52.	D. Rafael Molina Mendoza	L.
5.	D. José Vicuña Palacio	O. F.	53.	D. Carlos Revert Rodríguez	L.
6.	D. Salvador Sanfulgencio Nieto	L.	54.	D. Ramón Núñez Somoza	L.
7.	D. Eduardo Baena Burgos	L.	55.	D. Fernando Llopis Mezquita	L.
8.	D. José María Palop Marín	L.	56.	D. Manuel Rieiro Alvite	L.
9.	D. Angel Remón Jiménez	L.	57.	D. José Mouro Trigo	L.
10.	D. José María Rodríguez de la Vega	C. O.	58.	D. Carlos Allones Labarta	O. F.
11.	D. Antonio Fernández González	C. O.	59.	D. Gregorio Rubí Catany	C. O.
12.	D. Ricardo Larrainzar Yoldi	O. F.	60.	D. Luis Miranda Junco	C. O.
13.	D. Wenceslao González Fanjul	L.	61.	D. Manuel Blanco Rodríguez	L.
14.	D. Francisco Téllez Miguélez	L.	62.	D. Juan Luis Reig Feliú	L.
15.	D. Jesús Linares Gallardo	O. F.	63.	D. Manuel Lázaro Martínez	O. F.
16.	D. Elias Ortiz Mendoza	L.	64.	D. Gregorio Gutiérrez Rodríguez	L.
17.	D. Angel López Marín	C. O.	65.	D. Agustín Soler Bonor	O. F.
18.	D. José Mansanet Ribes	L.	66.	D. Gumersindo Guerra-Librero Arroyo ..	C. O.
19.	D. Bernabé Alvarez Díaz-Ufano	L.	67.	D. Emilio Bedate Ordóñez	L.
20.	D. Leopoldo Ruiz Armenteros	L.	68.	D. Nemesio Rodríguez Moro	O. F.
21.	D. Miguel Navas Rodríguez	L.	69.	D. Nicolás Goñalóns Escrivá	C. A.
22.	D. Tomás Boissier y Martínez de Es-	L.	70.	D. Bernardo Suárez Berry	C. O.
	cobar	L.	71.	D. Martín Vega-Leal Delgado	C. A.
23.	D. José Antonio Cardenal de Salas	O. F.	72.	D. Tomás Merino Bueno	L.
24.	D. Jaime Dalmáu y Casanovas	L.	73.	D. Manuel Ariza Romero	L.
25.	D. Enrique Crespo González	L.	74.	D. Silverio Alvarez Méndez	L.
26.	D. Apolinar Gómez Silva	C. O.	75.	D. Jaime Baladrón Rodríguez	C. O.
27.	D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado	L.	76.	D. José Carmelo Cabrera Hidalgo	C. O.
28.	D. Ramón Sasire Martín	O. F.	77.	D. Juan Pérez Millán	C. O.
29.	D. Lázaro Sánchez Suárez	C. O.	78.	D. Miguel Geli Pagés	L.
30.	D. Luis García Ocaña	L.	79.	D. Rafael Torrent Orri	O. F.
31.	D. Emilio Soler Torres	O. F.	80.	D. Juan García Nieto	L.
32.	D. Manuel Fernández Tello	L.	81.	D. Fernando Ros Jimeno	L.
33.	D. Santiago Martín Luermo	O. F.	82.	D. Blas Fernández Sanz	C. O.
34.	D. Francisco Jiménez-Saínas y Filvá	O. F.	83.	D. Carlos Sánchez de Vivar y López ..	L.
35.	D. Luis Pascual Teresa	H.	84.	D. Igracio Allendesalazar Encio	O. F.
36.	D. Félix de Urioste Otermin	O. F.	85.	D. Ernesto Manuel Alcaine Jerez	L.
37.	D. Joaquín Marrígez Alonso	C. O.	86.	D. Julio Sánchez y Sánchez	L.
38.	D. Ramón Casajuana Vidal	O. F.	87.	D. Antonio Bou Bertoméu	L.
39.	D. Juan Antonio Miguélez Bustamante	O. F.	88.	D. Joaquín Adrién Ygual	C. A.
40.	D. Modesto Jaén Martínez	L.	89.	D. Santos A'balá Cortijo	L.
41.	D. Vicente Batalla Blasco	L.	90.	D. Juan Ramírez-Cárenas y Prego de	L.
42.	D. Manuel Portillo Cardona	L.		Oliver	C. A.
43.	D. Nicolás Villaverde Parrondo	L.	91.	D. D'ego Ramirez-Cárenas y Prego de	L.
44.	D. Juan Velasco Bellanato	L.		Oliver	C. A.
45.	D. Francisco Martín de Santa-Oballa Va-	L.	92.	D. Sergio Luengo Díez	L.
	lencuela	C. O.	93.	D. Francisco Trueza Hazas	L.
46.	D. Agustín García Rodríguez	O. F.	94.	D. José María Muñiz Gil	L.
47.	D. Ignacio Ballester Ros	L.	95.	D. Antonio Navarro Alenda	L.
48.	D. Eduardo Fernández de Valderrama y	L.	96.	D. Antonio Mariano Millán López	C. M.
	Luis	L.	97.	D. Carlos Vizcaíno Coloma	L.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
98.	D. Restituto Briongos Moncalvillo	C. O.
99.	D. Alfonso Ariza Salas	L.
100.	D. Antonio González Sobaco	C. M.
101.	D. Manuel Rojo Ramos	C. O.
102.	D. León Morales Morales	L.
103.	D. Francisco Almagro Ruiz	L.
104.	D. José Pareja Ruiz	L.
105.	D. Simeón Miquel Peguera	L.
106.	D. Luis de la Riva y del Hoyo	L.
107.	D. Emilio Cepeda Carranza	L.
108.	D. Virgilio de Castro y Galán	C. O.
109.	D. Ernesto Crespo Bastante	L.
110.	D. José Fariña Jamardo	O. F.
111.	D. Eugenio Raimundo Aguiar Alvarez	L.
112.	D. Julio Luaces Guitián	L.
113.	D. Francisco de Sijjar Mallol	C. A.
114.	D. Fernando de Felipe Fernández	C. O.
115.	D. Silvio Elías Carbó	L.
116.	D. Enrique Torres Vázquez	L.
117.	D. José María Martínez-Mari Odena	O. F.
118.	D. Alejandro O'Felan Vidal	C. O.
119.	D. Ángel Massó García	C. O.
120.	D. Juan Fernández Vicioso	L.
121.	D. José Ramírez Fernández	L.
122.	D. Alberto Heras Hercilla	C. O.
123.	D. Esteban Gaja Molist	C. O.
124.	D. Feliciano Delgado Gallego	L.
125.	D. Antonio Campa Orobio	C. O.
126.	D. Jerónimo Arconada Arconada	C. O.
127.	D. José María Sánchez Martínez	C. O.
128.	D. José Domínguez de la Rosa	L.
129.	D. José María Vila Gálvez	O. F.
130.	D. Rafael López de Atalaya Ramón	C. M.
131.	D. Pablo Gutiérrez García	L.
132.	D. José Ignacio Arrillaga Sánchez	O. F.
133.	D. Ambrosio Yarza Badiola	L.
134.	D. José Molera García Arevalo	C. O.
135.	D. José Ramón García del Valle y Gámez	L.
136.	D. Juan Salord Comella	L.
137.	D. Antonio Marín Camacho	L.
138.	D. Isaac Garay-Cordóvil y Gil	O. F.
139.	D. Leoncio Rodríguez García	C. O.
140.	D. Jesús Beamud Quintanar	L.
141.	D. Antonio Bullón Ramírez	L.
142.	D. Julio García-Cuerva Tapia	L.
143.	D. Juan Francisco Gil Sastre	C. O.
144.	D. Juan Manuel Rodríguez-Jurado y de la Hera	O. F.
145.	D. Gerardo García Lesaga	O. F.
146.	D. Felipe Eugenio Larraz López	L.
147.	D. Gustavo del Barco Cabezas	O. F.
148.	D. Manuel Ramiro Palarés López	C. O.
149.	D. José Antonio Martín Rodríguez	O. F.
150.	D. Eduardo Ruiz Palazón	L.
151.	D. Eutiquio del Cura Antón	L.
152.	D. Manuel Cabrera Martínez	L.
153.	D. Carlos José Marcos Sánchez	C. O.
154.	D. Ramón Feixa Carrera	L.
155.	D. Manuel Brualla Visa	L.
156.	D. Antonio Cruz Molina	O. F.
157.	D. José María Rodríguez-Radillo Díez	L.
158.	D. Víctor Núñez Escalona	O. F.
159.	D. Miguel Alfaras Castañeda	L.
160.	D. Rafael Pérez Jimeno	L.

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO
161.	D. Antonio Vázquez Fernández-Arroyo	L.
162.	D. Ermelando Fernández Sánchez de León	O. F.
163.	D. Emilio García Gallardo	L.
164.	D. Alfonso Vizán Ferro	L.
165.	D. Juan Luis de Simón Tobalina	L.
166.	D. Agustín Rabell Camps	C. O.
167.	D. Antonio Rodríguez Alonso	L.
168.	D. José María Bracho Arana	C. O.
169.	D. José Eugenio Arcelus Imaz	C. O.
170.	D. Eduardo Baixauli Morales	L.
171.	D. Emilio Riaño Loma-Ossorio	L.
172.	D. Antonio Carmelo Búa Santa-María	C. O.
173.	D. Angel Matamala Palacio	C. A.
174.	D. Vicente Ros Rausell	C. O.
175.	D. Antonio Seiquer Velasco	C. A.
176.	D. Francisco Díaz Prieto	O. F.
177.	D. Miguel Sarrato Charlez	L.
178.	D. Fernando Temprano Antúnez	O. F.
179.	D. Serafin Antonio Sánchez Sal	O. F.
180.	D. Emilio Milano García	L.
181.	D. Eugenio Cimarra Ortega	C. O.
182.	D. Facundo Cataño Bermejo	L.
183.	D. Juan Aguiló Aguiló	C. O.
184.	D. Manuel Navarro de Lara	L.
185.	D. Vicente Vidal Bonet	L.
186.	D. Luis García Gutiérrez	C. A.
187.	D. Balbino García Aguilera	O. F.
188.	D. Salvador Galán Lérida	L.
189.	D. Amaro Guerrero Vega	O. F.
190.	D. Andrés Rodríguez Reguillo	L.
191.	D. Juan Costi y Huertas	L.
192.	D. Dionisio Ruzafa Robles	L.
193.	D. Pedro Campillo Albarracín	L.
194.	D. José Cruz Lezáun Díaz de Rada	L.
195.	D. Manuel Almela Gallego	L.
196.	D. Enrique Gómez Díez	O. F.
197.	D. José Cremades Gilabert	L.
198.	D. Francisco Querol Ramón	C. O.
199.	D. Bernardo Rodríguez Alonso	L.
200.	D. Clemente Salas Anaya	C. O.
201.	D. Francisco Javier de la Pezuela Andrade	C. O.
202.	D. Inocente García y Carrillo	C. O.
203.	D. Francisco Loperena Andréu	L.
204.	D. Belisario Martín Santin	L.
205.	D. Juan José Martín Casamada	L.
206.	D. Alfonso Asensio Hernández	L.
207.	D. Bernabé Sarabia Soler	C. O.
208.	D. Antonio Casanova Cortés	L.
209.	D. Valentín Barrantes Sánchez	O. F.
210.	D. José Ceva Martínez	L.
211.	D. Fernando Albasanz Gallán	L.
212.	D. Francisco Muñoz-Cobo Fresno	L.
213.	D. Gaudioso Martínez Velasco	O. F.
214.	D. Alfredo Jiménez Escribano	C. O.
215.	D. Mauricio Fernández Herrero	L.
216.	D. José Díaz Ungria	L.
217.	D. Francisco Roa Rico	O. F.
218.	D. José Conejo Calatrava	L.
219.	D. Ramón Foncuberta Bayod	O. F.
220.	D. Carlos Lozano Rizo	L.
221.	D. José María Uldemolins Orfila	L.
222.	D. Miguel López de Sa y Maglioli	L.

Relación de Secretarios de segunda categoría, con título de Licenciados en Derecho, que por preferencia de años de servicios quedan admitidos a dichos cursos, sin el requisito de oposición previa.

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS
1.	Don Santiago Hidalgo Alonso.	7.	Don José Manuel Villaverde y Alcaín.
2.	Don Hermenegildo Alegre Lázaro.	8.	Don Luis Prieto Vidal.
3.	Don Federico Aguirre Prieto.	9.	Don José Ruiz Palazón.
4.	Don Vicente Benítez Gutiérrez.	10.	Don Santiago Sánchez Prieto.
5.	Don Gustavo Millán Quiñones.	11.	Don Juan Vera García.
6.	Don Jesús Martínez González.	12.	Don Jerónimo García Mira.

Relación de aspirantes cuya documentación se halla in completa, con indicación de los documentos y requisitos que faltan en sus respectivos expedientes y que habrán de completar hasta las diecinueve horas del día 30 de noviembre corriente, quedando, en otro caso, decaídos en su derecho de tomar parte en las oposiciones:

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE LE FALTAN
1.	D. Joaquín Álvarez Gay	Certificado de adhesión al Movimiento.
2.	D. Manuel Blanco Abella	Partida de nacimiento, certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
3.	D. José Arregui Gil	Partida de nacimiento y certificado de antecedentes penales.
4.	D. Adrián Martínez Cobo	Certificado de conducta y adhesión al Movimiento.
5.	D. José Lima Arias	Certificados de adhesión al Movimiento y de Licenciado en Derecho.
6.	D. Lorenzo López de Rego García...	Certificado de conducta y adhesión.
7.	D. Wenceslao Llano Tamayo	Toda la documentación.
8.	D. Demetrio Pérez Rocha	Toda la documentación.
9.	D. José Sánchez García	Certificados de conducta y adhesión y Licenciado en Derecho.
10.	D. Pedro Sánchez de Bustamante y González	Toda la documentación.
11.	D. José García Ferrándiz	Certificado de Licenciado en Derecho y pago de derechos.
12.	D. Pedro Angel Rubio Rodríguez ...	Toda la documentación y pago de derechos.
13.	D. Santiago Soldevilla Vall	Toda la documentación y pago de derechos.
14.	D. José Abelairás Portomeñe	Toda la documentación y pago de derechos.
15.	D. Venancio Bernardino Sánchez Castro	Toda la documentación y pago de derechos.
16.	D. Joaquín Fernández Repeto y Repeto	Toda la documentación y pago de derechos.
17.	D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz...	Certificados de conducta y adhesión y Penales y pago de derechos.
18.	D. Vicente Gómez Dégano	Toda la documentación y pago de derechos.

El Tribunal se reunirá en sesión pública en el edificio sede del Instituto, a las cuatro de la tarde del día primero de diciembre próximo, al objeto de proceder, mediante sorteo, a la determinación del orden en que los opositores definitivamente admitidos deberán actuar en la oposición.

Tales opositores quedan citados por el presente para la práctica del primer ejercicio, en el mismo local del Instituto, en primera convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 2 del mismo mes.

Madrid, 14 de noviembre de 1944.—
El Presidente del Tribunal, Carlos Ruiz de Castillo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Consejo Supremo de Justicia Militar

Pensiones (personal civil)

Declarando con derecho a pensión a don José Espejo Casado y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940

«(D. O. número 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José Espejo Casado y termina con doña Aurelia Cofiño Pedrol, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Excmo. Sr.:

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Espejo Casado D.ª Luisa Luque-Romeo Requena.....	Padres	Infantería 6	Sargento D. Blas Espejo Luque-Romero
D. Víctor Lahoya Gómez..... D.ª Cristeta Martínez Magaña.....	Idem	Infantería 20	Sargento D. Antonio Lahoya Martínez
D. Joaquín Martín Griñón..... D.ª Juana Expósito Jordán.....	Idem	Infantería 15	Sargento D. Joaquín Martín Expósito
D. Luis García García..... D.ª Amparo García García.....	Idem	F. E. T. Burgos ...	Sargento D. Santiago García García
D. Francisco Acedo Calero	Idem	Infantería 15	Cabo Pedro Acedo Gómez
D. Constantino Iglesias Morales..... D.ª Cándida Canedo Moreda.....	Idem	Infantería 29	Cabo Perfecto Iglesias Canedo
D. Emilio Chavero Gómez..... D.ª Fructuosa Lozano Gallego.....	Idem	F. E. T. Badajoz ...	Cabo Carlos Chavero Lozano
D. Alejandro Izarbe Oiaso..... D.ª Micaela Echarri Biurrarena.....	Idem	F. E. T. Navarra ...	Cabo Ricardo Izarbe Echarri
D. Jesús Sánchez Alvarez..... D.ª Julia Domínguez Benavides.....	Idem	B. Caz. S. Fern. 1	Soldado Justo Sánchez Domínguez
D. Vicente Rami Sagarruy..... D.ª Josefa Rami Puy.....	Idem	C. Combate 2	Soldado José Rami Rami
D. Sebastián González Indias..... D.ª Natividad Baena Martín.....	Idem	Infantería 3	Soldado Javier González Baena
D. José Medina Medina..... D.ª María García Cabrera.....	Idem	Idem	Soldado Silverio Medina García
D. Francisco Marín Aguilera..... D.ª Cipriana Serrano Pérez.....	Idem	Infantería 7	Soldado José Marín Serrano
D. Salvador Montes Recio..... D.ª Consolación López Poyato.....	Idem	Idem	Soldado Antonio Montes López
D. Luis Guillemín Flores..... D.ª Maximina Segura Aguilar.....	Idem	Idem	Soldado Luis Guillemín Segura
D. José Martín Santana..... D.ª Ana Cruz Ascanio.....	Idem	Idem	Soldado José Martín Cruz
D. José Lladós Amado..... D.ª Rosa Baró Amado.....	Idem	Infantería 8	Soldado Angel Lladós Baró
D. José Antonio Fernández Fernández..... D.ª Soledad Carril García.....	Idem	Infantería 17	Soldado José Antonio Fernández Carril
D. Manuel Martínez Herrero..... D.ª Baquedano Enguita	Idem	Idem	Soldado Romualdo Martínez Baquedano
D. Andrés Parama Diéguez..... D.ª Josefa Cervela Diéguez.....	Idem	Idem	Soldado Manuel Parama Cervela

QUE SE CITA

Pension anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Lcy de 6 de noviembre de 1942 (1) — Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe em. pizar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00	4.500 00		23	dicbre.	1938	Córdoba	Montilla	Córdoba	3
2.160,00	—		28	enero	1939	Logroño	Villalba de Rioja..	Logroño	4
3.500 00	4.500,00		28	marzo	1938	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	
2.160,00	4.500,00		4	febrero	1939	Salamanca	Sorihuela	Salamanca	
795,50	2.160,00		31	dicbre.	1938	Badajoz	Hornachos	Badajoz	
795,50	2.160,00		8	marzo	1939	La Coruña...	Laracha	La Coruña	
795,50	2.160,00		3	julio	1938	Badajoz	Puebla del Prior ...	Badajoz	
795,50	2.160,00		16	sepbre.	1936	Navarra	Villaba	Navarra	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	1	abril	1938	León	S. Marina del Rey.	León	
693,50	795,50		25	febrero	1939	Barcelona ..	Manresa	Barcelona ..	
693,50	7.95,50		17	febrero	1938	Badajoz	Feria	Badajoz	3
693,50	7.95,50		6	abril	1939	Tenerife	Hermigua	Tenerife	
693,50	795,50		23	agosto	1938	Córdoba	Lucena	Córdoba	
693,50	795,50		20	sepbre.	1938	Idem	D. Mencía	Idem	
693,50	795,50		10	abril	1937	Sevilla	Gerena	Sevilla	
693,50	795,50		31	julio	1938	Las Palmas..	Telde	Las Palmas...	
693,50	795,50		26	julio	1936	Lérida	Lladore	Lérida	
693,50	795,50		29	mayo	1938	Oviedo	Gijón	Gijón	
693,50	795,50		7	sepbre.	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
693,50	795,50		18	enero	1939	Pontevedra..	Matalobos	Pontevedra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Amando Lorente Rodríguez..... D.ª María Martínez García.....	Padres	Infantería 18	Soldado Marcos Lorente Martínez
D. Primo Romero Aparicio..... D.ª María Cabeza Heras.....	Idem	Idem	Soldado Fidel Romero Cabeza
D. Matías López Fando..... D.ª Isabel Fando Almazán	Idem	Idem	Soldado Eusebio López Fando
D. Tiburcio Bartolomé González..... D.ª Ezequiel Bartolomé Aragón.....	Idem	Infantería 19	Soldado Moisés Bartolomé Bartolomé.....
D. Pascual Martínez Ramos..... D.ª Petra Lozano Iglesias.....	Idem	Infantería 22	Soldado Felipe Martínez Lozano
D. Antonio Monente Berrueto..... D.ª Teodora Goldáraz Adrián.....	Idem	Infantería 23	Soldado José María Monente Goldáraz
D. Jesús Cuenca Fernández..... D.ª Guadalupe Gómez Aguera.....	Idem	Infantería 24	Soldado Valentín Cuenca Gómez
D. Agustín Rey Fernández..... D.ª Isabel Caldeira Pedroza.....	Idem	Idem	Soldado José María Rey Caldeira
D. Alejandro Menéndez Valasco..... D.ª Rosario García Torres.....	Idem	Infantería 25	Soldado Herminio Menéndez García
D. Luis González Tobías	Idem	Infantería 26	Soldado Isidro González Caro
D.ª Manuela Caro González.....			
D. Teodoro Portillo Cabrera..... D.ª Emilia Canales Rodríguez.....	Idem	Infantería 27	Soldado Isidoro Portillo Canales
D. Manuel Peláez Cantera..... D.ª Laura Gayo Riesgo.....	Idem	Infantería 29	Soldado Angel Peláez Gayo
D. Juan Morato Galvín..... D.ª Ana Torres Delgado.....	Idem	Idem	Soldado Manuel Morato Torres
D. Segundo Arias Rabanal..... D.ª Marcelina Rabanal	Idem	Infantería 30	Soldado Mateo Arias Rabanal
D. Manuel Fernández Moya..... D.ª Manuela Pérez Moya.....	Idem	Idem	Soldado Maximiliano Fernández Pérez
D. D'ego Márquez Valladares..... D.ª Ana Mogedas Díaz.....	Idem	Infantería 33	Soldado Simón Márquez Mogedas
D. Antonio Rodríguez López..... D.ª Dolores Amarillo Rodríguez.....	Idem	Idem	Soldado Antonio Rodríguez Amarillo
D. Dionisio Fernández Rodríguez..... D.ª Angela González Hernández.....	Idem	Infantería 38	Soldado Baltasar Fernández González
D. Fernando Cruz Brito..... D.ª Francisca Pineda Cabrera.....	Idem	Infantería 39	Soldado Juan Cruz Pineda
D. Benito López Rubio..... D.ª Francisca Avila Calderón.....	Idem	F. E. T. Cáceres ..	Falangista Pedro López Avila
D. Faustino Martín Paniagua..... D.ª Romana Asensio Paniagua.....	Idem	Idem	Falangista Pablo Martín Paniagua

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	julio	1938	Zaragoza	Epila	Zaragoza ...	
693,50	795,50		20	dicbre.	1936	Soria	Alcozar	Soria	
693,50	795,50		16	dicbre.	1937	Zaragoza ...	Mauleón	Francia	
693,50	795,50		27	febrero	1937	Valladolid ..	C. de Esgueva	Valladolid ..	3
693,50	795,50		1	enero	1942	Palencia	V. del Páramo	Palencia.....	
693,50	795,50		13	junio	1937	Navarra	Caparrosó	Navarra	
693,50	795,50		10	sepbre.	1938	Santander ..	Rozadio	Santander ...	
693,50	795,50		26	abril	1938	Lugo	S. M. ^a de Trabada	Lugo	5
693,50	795,50		1	novbre.	1938	Oviedo	S. de Arenas	Oviedo	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	27	enero	1939	Cáceres	Alcántara	Cáceres	
693,50	795,50		10	julio	1937	Idem	N. del Madroño ...	Idem	
693,50	795,50		27	febrero	1937	Oviedo	San Cosme	Oviedo	
693,50	795,50		2	novbre.	1939	Sevilla	M. de la Frontera..	Sevilla	
693,50	795,50		25	junio	1938	León	La Robla	León	
693,50	795,50		24	enero	1939	Huelva	L. de la Sierra ...	Huelva	3
693,50	795,50		24	sepbre.	1938	Idem	El C. de Andévalo..	Idem	
693,50	795,50		28	junio	1938	Cádiz	A. de la Frontera...	Cádiz	
693,50	795,50		4	junio	1938	León	Faro	León	
693,50	795,50		29	febrero	1937	Tenerife ...	Hermigua	Tenerife	
693,50	795,50		26	junio	1938	Cáceres	S. C. de la Sierra.	Cáceres	
693,50	795,50		2	junio	1938	Idem	Ahigal	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Gen Fernández..... D. ^a Cristina del Río Pardo.....	Padres	F. E. T. Coruña	Falangista José Gen del Río
D. Menas López López	Idem	F. E. T. León	Falangista Laureano López Bardal
D. ^a Margarita Bardal Fernández.....			
D. Nicanor Gafela Valencia..... D. ^a Florencia Estenoz Redin.....	Idem	F. E. T. Navarra ...	Falangista Mariano García Estenoz
D. Juan Parro Silván..... D. ^a Lina Sen Montero	Idem	F. E. T. Valladolid.	Falangista Lucio Parro Sen
D. Manuel Roldán Toro..... D. ^a Inés Vega Cruz.....	Idem	La Legión	Legionario Antonio Roldán Vega
D. José Rodríguez Asenjo..... D. ^a Josefa Alvarez Diéguez.....	Idem	Idem	Legionario Emilio Rodríguez Alvarez
D. Alejandro López Plaza..... D. ^a María Arellano Gómez.....	Idem	Regulares 1	Cabo Emiliano López Arellano
D. Juan Guerrero Franco..... D. ^a María Jiménez Roldán	Idem	Regulares 4	Soldado José Guerrero Jiménez
D. Bautista Ochandorena Ochando- rena.....	Idem	Artillería 3	Soldado Jerónimo Ochandorena Elezalde
D. ^a Josefa Elezalde Baleztena			
D. Miguel López Ramos	Idem	Idem	Soldado Miguel López González
D. ^a Agustina González Hernández.....			
D. Alejandro Gómez Prieto..... D. ^a Vicenta Sacristán Prieto	Idem	Artillería 13	Soldado Pedro Gómez Sacristán
D. Francisco Mosquera Souto	Idem	Artillería 16	Soldado Ricardo Mosquera Sexto
D. ^a Matilde Sexto Fernández			
D. Eugenio García Tamayo	Idem	Artillería 63	Soldado José García Val
D. ^a Gerarda Val Izquierdo			
D. David Avello García	Idem	Guardia Civil	Guardia Civil don José Avello Fernández
D. ^a Marcelina Fernández Blanco			
D. César Galero de la Rosa	Padre	Aviación 5. ^a Región	Teniente D. Lorenzo Galera García
D. Antonio Guerra Meléndez	Idem	La Legión	Sargento Don Juan Guerra Gallardo
D. José Maurel Sancho	Idem	Infantería 17	Cabo José Maurel Burillo
D. Alejandro Lorenzo Navarro	Idem	La Legión	Cabo Florentino Lorenzo Castillo
D. Marcial Rodríguez Basalo	Idem	Artillería 16	Cabo Magin Rodríguez Jares
D. Honorio Maganto Llorente	Idem	Infantería 3	Soldado Pablo Maganto Tapia
D. Ezequiel Pérez Tapia	Idem	Infantería 8	Soldado Francisco Pérez Luna
D. Juan José Salegui Aramberri	Idem	Infantería 23	Soldado Sebastián Salegui Izaguirre
D. Lorenzo Rodríguez Domínguez	Idem	Infantería 28	Soldado Liborio Rodríguez Vaquero
D. Andrés González González	Idem	Idem	Soldado Lorenzo González González
D. José Perera Suárez	Idem	Infantería 29	Soldado Constantino Pereira González
D. José Pillado Menán	Idem	Infantería 30	Soldado Cándido Pillado Fernández
D. Delfín Gutiérrez Martínez	Idem	Idem	Soldado Florindo Gutiérrez Domínguez
D. José Calviño Pose	Idem	Infantería 40	Soldado Jesús Calviño Rodríguez
D. Manuel Pérez Martín	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Anastasio Pérez Martín
D. Fidel García González	Idem	F. E. T. León	Falangista Eugenio García Calvo
D. Perfecto Rodríguez Rodríguez	Idem	La Legión	Legionario José Ramón Rodríguez Rodríguez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	750,00		28	mayo	1938	La Coruña...	Puentedeume	La Coruña...	3
795,50	—		1	enero	1943	León	V. de la Vega	León	6
693,50	795,50		15	sepbra.	1937	Barcelona ..	Mauleón	Francia	
693,50	795,50		12	novbre.	1938	Toledo	Almorox	Toledo	3
2.106,00	2.178,00		17	enero	1939	Málaga	A. de las Torres ...	Málaga	
2.106,00	2.178,00		18	djebre.	1937	Orense	Arzoa	Orense	
1.565,00	2.160,00		10	sepbra.	1938	Toledo	Fuensalida	Toledo	7
1.440,00	—		31	julio	1938	Sevilla	Viso del Alcor	Sevilla	8
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).	9	novbre.	1938	Navarra	Donamaría	Navarra	3
693,50	—		3	marzo	1938	Las Palmas.	San Lorenzo	Las Palmas..	6
693,50	795,50		13	agosto	1936	Segovia	P. de Eresma	Segovia	3
693,50	795,50		8	marzo	1939	La Coruña...	Feans	La Coruña ..	
693,50	—		26	dicbre.	1936	Burgos	S. de la Rivera ...	Burgos	10
3.200,00	3.565,00		9	sepbra.	1936	Oviedo	Cadavedo	Oviedo	3
7.500,00	—		28	dicbre.	1938	Jaén	Linares	Jaén	11
2.160,00	4.500,00		28	junio	1937	Cádiz	Algeciras	Cádiz	
795,50	2.160,00		28	dicbre.	1936	Teruel	Gargallo	Teruel	
2.178,00	3.500,00		20	sepbra.	1939	Guadalajara.	Guadalajara	Guadalajara	
795,50	2.160,00		7	marzo	1939	Orense	San Mamed	Orense	
693,50	795,50		29	agosto	1937	Segovia	Madroña	Segovia	
693,50	795,50		12	enero	1938	Córdoba	Nueva Carteya	Córdoba	
693,50	795,50		11	enero	1938	Guipúzcoa ..	Deva	Guipúzcoa ..	
693,50	795,50		21	marzo	1938	Zamora	P. de Lampreana...	Zamora	
693,50	795,50		23	julio	1937	Salamanca ..	P. de Rubialos	Salamanca ..	8
693,50	795,50		2	bril	1938	La Coruña ..	Espigas	La Coruña ..	
693,50	795,50		23	sepbra.	1938	Lugo	Foneteo	Lugo	
693,50	795,50		16	febrero	1938	Orense	Tijosa	Orense	
693,50	795,50		22	agosto	1936	La Coruña...	Cabana	La Coruña...	
693,50	795,50		1	enero	1938	Logroño	Castrovieja	Logroño	
693,50	795,50		29	junio	1937	León	Astorga	León	
2.106,00	2.178,00		2	enero	1939	Lugo	Foz	Lugo	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Emilia Cuadrado López	Madre	Infantería 58	Capitán D. Adrián Santos Cuadrado
D.ª Mercedes Garcimartín Apio	Idem	Infantería 20	Alférez D. Angel Fernández Garcimartín
D.ª Gabriela Puras Miguel	Idem	F. E. T. Navarra	Alférez D. José Blanco Puras
D.ª Agustina López Quintana	Idem	Infantería 6	Sargento D. Tomás Barragán López
D.ª Isabel Jiménez Domínguez	Idem	Infantería 3	Cabo Vicente Jiménez Domínguez
D.ª Ana Álvarez López	Idem	Infantería 8	Cabo Celso Márquez Álvarez
D.ª Angela Ascaso Lera	Idem	F. E. T. Aragón	Cabo Eugenio Usieto Ascaso
D.ª Alejandra Ponderilla Zamora	Idem	O. Combate 2	Soldado Julián Aso Ponderilla
D.ª Julia López Febles	Idem	Infantería 3	Soldado Félix Pérez López
D.ª Francisca Ruiz Iriar	Idem	Montaña 5	Soldado José Vado Ruiz
D.ª Práxedes Murias Martínez	Idem	Idem	Soldado José Antonio Murias
D.ª Luisa Montes González	Idem	Infantería 6	Soldado José Bares Montes
D.ª Encarnación Tielas Mosquera	Idem	Infantería 8	Soldado Dalmiro Mosquera Tielas
D.ª Juana Ricote Conde	Idem	Infantería 17	Soldado Luis Esteban Ricote
D.ª Angela Lázaro Badía	Idem	Infantería 18	Soldado Pedro Brocate Lázaro
D.ª Andrea González Pérez	Idem	Infantería 24	Soldado Emeterio Lapuente González
D.ª Inés García Uruñuela	Idem	Idem	Soldado Félix García García
D.ª Natalia Barrón Fontecha	Idem	Idem	Soldado Aniceto Montoya Barrón
D.ª Lucila González Fraile	Idem	Infantería 25	Soldado Eusebio García González
D.ª Simona Armesto Peblos	Idem	Infantería 26	Soldado Amadeo Delgado Armesto
D.ª Agustina García García	Idem	Infantería 28	Soldado Ignacio Díaz García
D.ª Concepción Mayorga Alonso	Idem	Infantería 29	Soldado José Rodríguez Mayorga
D.ª Dolores Arreiciado Carrejón	Idem	Idem	Soldado Miguel Grafía Arreiciado
D.ª María García García	Idem	Infantería 31	Soldado Manuel Viejo García
D.ª Andrea Pérez González	Idem	Infantería 33	Soldado Ignacio Morales Pérez
D.ª Dolores González Rodríguez	Idem	Infantería 38	Soldado Juan García González
D.ª Benita Bartolomé Arroyo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista José Calle Bartolomé
D.ª María Pérez Jiménez	Idem	La Legión	Legionario Antonio Molina Pérez
D.ª Agustina Sánchez Sánchez	Idem	Idem	Legionario José Mateos Sánchez
D.ª Joaquina Vicente García	Idem	Regulares 2	Soldado Emilio Moronta Vicente
D.ª Luisa Ramos Moreno	Idem	A. Art. Ceuta	Soldado Serapio Merino Ramos
D.ª Carmen González Santana	Viuda	La Legión	Alférez D. Juan Herrera Ramos
D.ª Jesusa Olaso Paredes	Idem	F. E. T. Palencia	Sargento D. Julián Sánchez García
D.ª Soledad Valladares Criado	Idem	Infantería 17	Cabo Antonio Pérez Bueno
D.ª Manuela Galcerán Plana	Idem	G. Intendencia 5	Cabo Jacinto Berges Boada
D.ª Elisa Fernández Mo	Idem	Infantería 17	Soldado Manuel González Alfonso
D.ª Erundina Hermelo Lorenzo	Idem	Infantería 22	Soldado Camilo Rodríguez Hermelo
D.ª María Mayoral Sanche	Idem	Infantería 25	Soldado Félix Gómez González
D.ª Avelina Fernández Nieto	Idem	Infantería 26	Soldado Abdón Barjacoba Nieto
D.ª Benita Rodríguez Azábal	Idem	Idem	Soldado Cesáreo Martín Pino
D.ª Agapita Blázquez Sanz	Idem	Infantería 28	Soldado Rufino Muñoz Vázquez
D.ª Pilar Felipe Rodríguez	Idem	Infantería 30	Soldado Pedro Reyero García
D.ª Raimunda Hernández Talaván	Idem	Infantería 28	Soldado Ezequiel Vegas Matías
D.ª Carmen Silva Rúa	Idem	Reg. F. Azules	Soldado Gumersindo Chayán Gamallo
D.ª Constanacia Martín López	Idem	T. R. «El Alcázar»	Soldado Román García Garcés
D.ª Joaquina Aznar Belo	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Lázaro Urbán Belo
D.ª Caridad Docampo Docampo	Idem		
D.ª Eugenia Rodríguez Docampo			
D.ª Gloria Rodríguez Docampo	Huérfana	La Legión	Legionario Félix Rodríguez Gómez
D.ª Beatriz Rodríguez Docampo			
D.ª Isabel Trujillano Villolo	Viuda	Idem	Legionario Tomás Rodríguez Sánchez
D.ª Generosa Gasol Garriga	Idem	Ingenieros 5	Soldado Ramón Magri Mangués
D.ª Dolores Nodar Núñez	Idem	Zap. Minad. 8	Soldado Jesús Paz Lavandera
D.ª Daniel Alcón Iglesias	Huérfano	F. E. T. Cáceres	Cabo Clemente Alcón Rodríguez
D.ª Carmen Caballero Cantero	Huérfana	Infantería 7	Soldado Bernabé Caballero Mesa

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
7.500,00	9.000,00		1	enero	1942	Cádiz	Tetuán	Marruecos...	3
5.000,00	—		14	abril	1937	Barcelona ..	Barcelona	Barcelona	12
4.000,00	5.000,00		1	junio	1938	Logroño	San Asensio	Logroño	13
2.160,00	4.500,00		26	mayo	1939	Sevilla	Carmona	Sevilla	14
795,50	2.160,00		25	agosto	1938	Málaga	Teba	Málaga	
795,50	2.160,00		18	enero	1937	Huelva	Encinasola	Huelva	
693,50	795,50		5	abril	1938	Huesca	Arascués	Huesca	
693,50	795,50		23	julio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
693,50	795,50		29	agosto	1938	S. C. Tenerife	Yeod	Sta. Cruz T.	
693,50	795,50		5	diciembre	1936	Alava	Espejo	Alava	
693,50	795,50		2	julio	1938	Oviedo	Boal	Oviedo	
693,50	795,50		29	marzo	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	
693,50	795,50		10	enero	1939	Pontevedra ..	Covelo	Pontevedra ..	
693,50	795,50		11	octubre	1938	Guadalajara ..	Galve de Sorbe ..	Guadalajara ..	
693,50	795,50		1	enero	1938	Zaragoza	Tarazona Aragón ..	Zaragoza	
693,50	795,50		17	enero	1939	Logroño	Cenicero	Logroño	
693,50	795,50		8	agosto	1936	Idem	Logroño	Idem	3
693,50	795,50		26	enero	1938	Alava	Portilla	Alava	
693,50	795,50		3	agosto	1938	Valladolid ..	Rodilana	Valladolid ..	
693,50	795,50		21	febrero	1938	Avila	A. de San Pedro...	Avila	
693,50	795,50		15	junio	1938	Valladolid ..	Valladolid	Valladolid ..	
693,50	795,50		21	julio	1937	León	Villaobispo	León	
693,50	795,50		26	julio	1938	Huelva	Alosno	Huelva	
693,50	795,50		5	febrero	1939	Oviedo	Turón	Oviedo	
693,50	795,50		1	septbre.	1938	Tenerife	Orotava	Tenerife	
693,50	795,50		8	novbre.	1938	Idem	Idem	Idem	
693,50	795,50		11	enero	1938	Burgos	S. C. del Valle M.	Burgos	
2.106,00	2.178,00		7	septbre.	1936	Málaga	Málaga	Málaga	
2.106,00	2.178,00		21	diciembre	1937	Salamanca ..	Salamanca	Salamanca ..	
1.440,00	—	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial 264).	21	diciembre	1936	Idem	Aldeadávila	Idem	15
693,50	795,50		20	julio	1939	Palencia	Resoba	Palencia	3
4.500,00	5.000,00		4	junio	1937	Las Palmas ..	Las Palmas	Las Palmas ..	
2.160,00	—		11	septbre.	1937	Palencia	Villada	Palencia	16
795,50	—		11	octubre	1938	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
795,50	—		14	septbre.	1938	Gerona	Olot	Gerona	17
693,50	795,50		1	septbre.	1937	Pontevedra ..	Puenteáreas	Pontevedra ..	18
693,50	795,50		3	abril	1938	Vigo	Aldán (Cangas) ..	Idem	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Avila	Piedrahíta	Avila	
693,50	795,50		18	enero	1938	Zamora	Hermisende	Zamora	
693,50	795,50		9	mayo	1937	Cáceres	Muñomoral	Cáceres	
693,50	—		24	novbre.	1936	Avila	Burghondo	Avila	
693,50	795,50		15	octubre	1938	León	Sabero	León	
693,50	795,50		12	octubre	1938	Cáceres	C. de Palomero ..	Cáceres	
693,50	795,50		22	abril	1937	Pontevedra ..	Moraña	Pontevedra ..	
693,50	795,50		22	novbre.	1936	Burgos	Vadocondes	Burgos	
693,50	795,50		25	septbre.	1937	Huesca	Panticosa	Huesca	
2.106,00	2.178,00		19	diciembre	1936	Lugo	Pantón	Lugo	20
2.106,00	2.178,00		10	novbre.	1936	Cádiz	A. de la Frontera...	Cádiz	3
693,50	—		7	octubre	1937	Lérida	Ibars de Noguera..	Lérida	21
693,50	795,50		16	octubre	1937	Pontevedra ..	Forcarey	Pontevedra ..	3
795,50	2.160,00		11	febrero	1939	Cáceres	P. de Zarzón	Córdoba	22
693,50	795,50		26	junio	1938	Córdoba	Cabra	Córdoba	23

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Victoriano Puente Midavila D.ª Isabel Sanjuán Lete	Padres	D. E. Voluntarios..	Sargento D. Félix Puente Sanjuán
D. José Aijón Vega D.ª Antonia Prats Mena	Idem	Idem	Soldado Carlos Aijón Prats
D. Domingo Moral Pérez D.ª Asunción Galisteo Cazoria	Idem	Idem	Soldado Antonio Moral Galisteo
D. Agustín González Reig D. Juan Mera Díaz D. Simón Domínguez Fadrique	Padre Idem Idem	Idem Idem Idem	Sargento D. José González Morente Soldado Manuel Mera Pérez Soldado Mariano Domínguez Extremo
D.ª Dolores Gálvez Pérez D.ª Trinidad Carreño Alonso D.ª Felisa Gil Alonso	Madre Idem Idem	Idem Idem Idem	Sargento D. José Luis Alcantarilla Gálvez Soldado Saturnino Saornil Carreño Soldado Máximo Cuesta Gil
D.ª Encarnación Fernández Martínez.. D.ª Julia Domínguez Rico	Idem Idem	Idem Idem	Soldado Manuel Martínez-Carrasco Fernández.. Soldado Luis Castejón Domínguez
D.ª Asunción García Arranz D.ª Francisca María de Jesús Sabal y López de Vergara	Viuda Idem	Artillería Sanidad Militar ...	Coronel D. Tomás González Martínez Comandante D. Francisco de Paula Melán Mascañana
D.ª Dolores Márquez Gómez D.ª Purificación Díaz Molina	Idem Idem	Art. Montaña Guardia Civil	Maestro Ajustador D. Antonio Manzanera Gómez Guardia Civil D. Julián Arjona Díaz
D. Manuel Cota Tribiño D.ª Socorro Cope Prats	Padres	P. Militarizado	Paisano militarizado D. Manuel Cota Cope
D. Alejandro Gilbert Barberán D.ª Josefa Carceller Rafales	Idem Idem	Idem	Paisano militarizado D. Nicanor Gilbert Carceller
D.ª Maria Botana Charles	Madre	Idem	Paisano militarizado D. Sebastián Busquets Botana
D. Amador León Muñoz D.ª Margarita Fuentes Rodríguez	Padres	Idem	Paisano militarizado D. Manuel León Fuentes..
D.ª Petronila Espada Perea D.ª Margarita Pérez Recio	Viuda Idem	Idem Idem	Paisano militarizado D. José González Jiménez. Paisano militarizado D. Eugenio Boreas Añonso..
D.ª Aurelia Cofiño Pedrol	Idem	S. I. P. M.	Agente D. Ricardo Castillo Franco

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00	5.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Orden circular de 6 de diciembre de 1941 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	28	julio	1942	Burgos	Poza de la Sal	Burgos	24
2.500,25	2.609,75		10	septbre.	1942	Málaga	Málaga	Málaga	25
2.500,25	5.500,00		4	abril	1942	Córdoba	Priego	Córdoba	26
4.500,00	5.500,00		8	dicbre.	1941	Málaga	Antequera	Málaga	27
2.500,25	2.609,75		20	novbre.	1941	Salamanca	Salamanca	Salamanca	28
2.500,25	2.609,75		10	octubre	1942	Valladolid	Valdestillas	Valladolid	29
4.500,00	5.500,00		14	novbre.	1941	Sevilla	Ecija	Sevilla	30
2.500,25	2.609,75		7	dicbre.	1941	Valladolid	M. del Campo	Valladolid	3
2.500,25	2.609,75		28	julio	1942	Burgos	P. de Duero	Burgos	31
2.500,25	2.609,75	25	enero	1942	Valencia	Manises	Valencia	32	
2.500,25	2.609,75	18	octubre	1941	Madrid	Madrid	Madrid	33	
6.500,00	—	Ley de 16 de junio de 1942 («D. O.» número 184).	14	febrero	1941	Idem	Idem	Idem	34
4.000,00	—	Decreto de 18 de abril de 1938. (B. O. del E. 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	2	abril	1938	Idem	Idem	Idem	35
5.000,00	5.500,00		27	septbre.	1936	Murcia	Murcia	Murcia	36
3.200,00	3.565,00		17	agosto	1936	Córdoba	Rute	Córdoba	36
693,50	795,50		15	agosto	1936	Idem	Belalcázar	Idem	37
693,50	—		3	agosto	1936	Teruel	Mazaleón	Teruel	38
693,50	—		2	septbre.	1936	Lérida	Lérida	Lérida	39
693,50	—		24	abril	1942	Córdoba	Palma del Río	Córdoba	40
693,50	795,50		3	novbre.	1936	Idem	Belalcázar	Idem	37
4.000,00	—		10	agosto	1936	Toledo	Palahustán	Toledo	41
3.500,00	—	Ley de 23 de junio de 1941 («D. O. núm. 155).	2	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	42

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

5. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 8 de abril de 1940, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha y por entero la madre, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura Provincial de Milicias de León, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

7. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de abril de 1942 («D. O.» nú-

mero 91), por haberse comprobado que el causante ostentaba el empleo que cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

8. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

9. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

10. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal, y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

11. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).

12. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

13. Percibirá la pensión que se le señala, en coparticipación con su esposo don Ignacio Blanco Vizarra has-

ta el 21 de febrero de 1941, en que falleció éste, y desde esta fecha, y por entero, la recurrente, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente.

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 19 de diciembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 20), por haberse comprobado que el causante era Sargento habilitado y modificado dicho empleo al de provisional, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), y le será abonada, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

15. Percibirá la pensión que se le señala, hasta el 4 de diciembre de 1941, en que falleció la interesada, los que acrediten ser sus legítimos herederos, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

17. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

18. Percibirá la pensión que se le señala, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

19. Percibirán la pensión que se les señala, a partir de la fecha que se cita en la relación, hasta el 15 de diciembre de 1941, que contrajo segundas nupcias, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

20. Percibirán la pensión que se les

señala en la siguiente forma: La mitad, la viuda en tanto conserve la aptitud legal, y la otra mitad, y por partes iguales, las tres huérfanas. En caso de que doña Beatriz perdiese la aptitud, su parte pasará a la viuda, y si fuera cualquiera de las otras dos, su parte se acumulará por igual a las demás huérfanas que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. Durante su menor edad la percibirán por mano de sus representantes legales; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

21. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

22. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su tutora legal, doña Anastasia Iglesias Cáceres, hasta el día 11 de febrero de 1962, en que cumplirá su mayoría de edad; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Percibirá la pensión que se le señala por mano de su madre y tutora legal, doña Felipa Cantero Romero, en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

24. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincial de Milicias de Gerona hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. Percibirán la pensión que se les

señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Tercer Tercio de La Legión hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

26. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 55 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

27. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 7 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

28. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Salamanca hubiese podido percibir a cuenta del presente.

29. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve su actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Valladolid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

30. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le

concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería número 6 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

31. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Batallón de Montaña de Flandes número 5 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

32. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura Provincias de Milicias de Valencia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

33. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente.

34. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 3.250 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 27 de mayo de 1941 («D. O.» número 126), el cual queda en suspenso.

35. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquiera otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.000 pesetas anuales que le fué hecho por orden de 29 de enero de 1940 («D. O.» número 37), el cual queda en suspenso.

36. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta

fecha la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de anterior señalamiento, que queda sin efecto.

37. La percibirán en tanto conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

38. Percibirán la pensión que se les señala en coparticipación y en tanto conserven la aptitud legal y actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264).

39. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

40. Percibirán la pensión que se les señala, en coparticipación, hasta el 24 de abril de 1942, en que falleció el padre del causante, y desde esta fecha, y por entero, la madre en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza. Sin que les sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264).

41. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal. Sin que le sean de aplicación los beneficios de la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).

42. Percibirá la pensión que se le señala en tanto conserve la aptitud legal, con la limitación que preceptúa el apartado tercero del artículo 96 del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por Ley de 16 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 198), toda vez que la interesada disfruta sueldo del Estado en la cuantía de 7.200 pesetas anuales como auxiliar telegrafista de la plantilla de Barcelona.

Madrid, 11 de julio de 1944.—El General Secretario, Nemesio Barrueco.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de fianza del Habilitado de Clases Pasivas don Joaquín Inza Bermésolo.

Habiendo solicitado don Joaquín Inza Bermésolo la devolución de la fianza que tiene constituida, a disposición de este Centro, para garantizar su ges-

tión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron poderdantes tuviere que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—El Director general, Federico G. Gorrdo.
1.579-A. C.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades que se cita.

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Particulares y Colectividades, intransferible número 5.030, emitida a favor del Hospital de San José de Monreal del Campo (Teruel), de capital nominal 6.000 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel en el plazo de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 20 de octubre de 1944.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan.
1.369-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Secretaría General Técnica

Autorizando la libertad de precios para todos los artículos de aseo de uso personal.

Visto el escrito formulado por varios fabricantes de artículos de aseo solicitando se autorice su venta en régimen de libertad de precio y considerando que existe producción suficiente de dichos artículos en sus distintas calidades y que se halla normalmente abastecido el comercio de los mismos,

Esta Secretaría General Técnica, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto lo siguiente:

1.º Autorizar la libertad de precio para todos los artículos de aseo de uso personal, entendiéndose como tales los peines, brochas de afeitar

y cepillería de ropa, cabeza, dientes, uñas, penuquería, sombreros, etc., y otros similares.

Se considerarán como artículos de aseo de lujo los trabajados en marfil o concha natural, plexiglás y similares de éste, no inflamables, que sean tallados mecánicamente o a mano, pero no los inyectados.

2.º El margen comercial aplicable sobre el precio de fábrica para tener el de venta al público será el 60 por 100, distribuido como sigue: para el mayorista, el 23 por 100 sobre precio de fábrica, y para el detallista, el 30 por 100 sobre el precio de almacén; el almacenista soportará acarreos y portes hasta almacén, y el detallista abonará los acarreos y portes hasta destino.

Se exceptúan los artículos clasificados de lujo, para los que se autoriza la libertad de margen comercial, por su escasa venta.

3.º Los precios de brochería, pincelería y cepillería para ganado, limpieza de automóviles y para otros usos industriales, serán los que en cada caso apruebe esta Secretaría General Técnica.

Los márgenes comerciales de aplicación son los que el uso y la costumbre tuviesen establecidos con anterioridad al Azuamiento Nacional, sin que en ningún caso pueda exceder del 60 por 100 autorizado para la cepillería de uso personal.

4.º Asimismo habrán de ser aprobados por esta Secretaría General Técnica los precios de cepillería para usos domésticos de limpieza; encerado, abrillantado, etc., de suelo, paredes y muebles, así como la cepillería para limpieza de calzado cuyos márgenes comerciales serán los preceptuados en las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 24-9-42 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26), y de 1-3-43 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3), aplicado en las condiciones que en ellas se determinan.

5.º El marcado de precios de venta al público de estos artículos será de la obligación del comerciante, quien habrá de calcularlos añadiendo al precio de factura los márgenes comerciales autorizados y los transportes, en su caso.

En los precios de venta en fábrica estará incluido el embalaje.

Lo que se comunica a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1944. El Secretario general Técnico, Carlos Abollado.

Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.

Visto el expediente promovido por don Manuel Aguilar Muñoz, solicitando ampliar un taller de encuadernación, sito en esta capital para la realización mecánica de ciertos trabajos manuales con la instalación de diversa maquinaria;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 2.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Aguilar Muñoz para ampliar el citado taller con una máquina cosedora de hilo vegetal y un volante de estampar, con motores eléctricos de 3/4 y 4 H P., respectivamente, con arreglo a las disposiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de primeras materias, la cual deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique esta resolución o copia autorizada de la misma, expedida por la Delegación de Industria, y certificado, igualmente expedido por ésta, de la relación valorada de primeras materias a que se contrae la presente resolución.

3.ª Esta autorización se condiciona a la utilización con preferencia, y siempre que sea posible, de primeras materias nacionales.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—
El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Sección Transportes)

Ampliando la relación número 30 de artículos intervenidos que necesitan guía de circulación.

Excmos. Sres.: Con posterioridad a la publicación de la Relación número 30 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación (inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 303, de 29-10-44), esta Comisaría General ha dispuesto en Circular número 495, de fecha 22-10-44 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 315), la necesidad del requisito de la guía única para la circulación de Abonos minerales fosfatados y nitrogenados y Abonos compuestos.

Lo que se publica como complemento a la vigente Relación de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Dios guarde a VV. EE. muchos Madrid, 11 de noviembre de 1944.
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos Sres. Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación Nacional del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial**

Anunciando concurso para la provisión, con carácter provisional, de dos plazas de Ingenieros de Montes y dos de Auxiliares Facultativos de Montes para el Servicio Piscícola.

En cumplimiento de la Orden de 31 de octubre último por la que se autoriza a esta Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que con carácter provisional nombre a dos Ingenieros de Montes y dos Auxiliares Facultativos de Montes, con las remuneraciones anuales de

14.400 pesetas de sueldo y 14.400 pesetas de gratificación a cada uno de los Ingenieros, y 8.400 pesetas de sueldo y 8.400 pesetas de gratificación a los Auxiliares Facultativos, que recibirán con cargo al Presupuesto autónomo para el Servicio Piscícola aprobado por el Ministerio de Agricultura; fijando sus residencias y funciones en las capitales y provincias señaladas en la referida Orden,

Por el presente se abre un concurso entre todos los Ingenieros de Montes y todos los Auxiliares Facultativos de Montes, cualquiera que sea la situación de ambos prevista en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y los en expectativa de ingreso en los escalafones de los Cuerpos correspondientes, con excepción únicamente entre los Ingenieros de los de categoría de Inspectores y Jefes, durante un plazo hábil de quince días, contado a partir de la publicación de este anuncio, durante el cual podrán presentar los solicitantes sus instancias en la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, acompañadas de una exposición de méritos y condiciones que reúnan en relación con el Servicio Piscícola, y teniéndose en cuenta para la provisión de las plazas la proporcionalidad establecida en las disposiciones vigentes.

Madrid, 10 de noviembre de 1944.—
El Director general, S. Robles.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Dirección General de Archivos y Bibliotecas**

Anunciando a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes existentes en el mismo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto orgánico del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos de 19 de mayo de 1932,

Esta Dirección General ha dispuesto que se anuncien a concurso de traslado las plazas vacantes de los Centros que se indican:

Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Avila, una.

Archivo de la Delegación de Hacienda de Segovia, una.

Biblioteca Nacional, una.

Biblioteca de la Real Academia Española, una.

Biblioteca Pública de Cáceres, una.

Pueden tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se encuentren en condiciones legales para concursar.

Por la necesidad de que ocupen plaza de su especialidad los dos funcionarios de Museos recientemente ingresados, aquellos de la última oposición, que no pudieron elegir plaza de su especialidad al ingresar en el Cuerpo y desempeñen actualmente con carácter provisional las vacantes que entonces existían en Museos, tomarán parte con carácter forzoso en este concurso para ocupar vacantes de su grupo si se ofreciesen.

Los interesados elevarán sus solicitudes a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe inmediato, acompañando a la instancia hoja de servicios y cuantos documentos estimen necesarios.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Al margen de la instancia consignarán, por orden de preferencia, las plazas anunciadas que deseen ocupar, y, en su caso, las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.—
El Director general, Miguel Artigas.

Imo. Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Tribunal de las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos a cátedras de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media

Aplazando la fecha para verificar los ejercicios de dichas oposiciones.

Por motivos de orden técnico, el Tribunal de mi presidencia ha resuelto que los ejercicios a plazas de Profesores adjuntos a cátedras de «Lengua Griega», de Institutos Na-

cionales de Enseñanza Media, que se habían anunciado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de octubre último), darían comienzo el día 23 de los corrientes, a las diecisiete horas, se aplazan hasta el día 11 de enero de 1945, celebrándose a la misma hora y lugar anteriormente determinado.

Madrid, 11 de noviembre de 1944.
El Presidente del Tribunal, Eustaquio Echauri.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando a don José Brufau Solé la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros que se citan de Lérida a Gerona (Sec. Manresana al límite) y los que se mencionan de Certera a Rocafort de Queralt.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación de explanación y firme de los kilómetros 7,400 al 12,500 del C. N. 141, de Lérida a Gerona (Sec. Manresana al límite), y kilómetros 0 al 2 del C. L. de Certera a Rocafort de Queralt, provincia de Lérida,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Brufau Solé, vecino de Lérida, provincia de Lérida, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 195.663 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 195.663,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1944.—
El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Lérida y adjudicatario, don José Brufau Solé, vecino de Lérida.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Declarando caducada la concesión del aprovechamiento de aguas del río Jarama, otorgada a don Ramón Bober y Torres.

Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada a don Ramón Bober y Torres de un aprovechamiento de aguas del río Jarama, en términos municipales de San Fernando, Costada, Barajas y Torrejón de Ardoz, provincia de Madrid, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto declarar caducada la concesión otorgada a don Ramón Bober y Torres, para aprovechar aguas del río Jarama con destino a Baños Públicos, y establecer una playa artificial en el sitio denominado «Puente Iberos», de los términos de San Fernando, Costada, Barajas y Torrejón de Ardoz (Madrid), con pérdida del depósito que hubiese constituido y declarando libre el tramo de río afectado por dicha concesión.

Lo que de Orden del señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, debiendo dar traslado de esta comunicación a la Delegación de Hacienda, con reseña del resguardo de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos—si ésta lo hubiese sido—, a los efectos de incautación de la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1944.—
El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.